

MARTES 8 DE ABRIL DEL 2025 - DIRECTOR: YOYSE MACHUCA - AÑO 30 / N° 987 - PRECIO: S/. 1

www.diariogrupopanorama.com | Diario Panorama Chiclayano | grupopanorama._



MAYORÍA SON JÓVENES

Más de 300 casos nuevos de VIH en Lambayeque

»Pág. 07



EN EL MODELO

JP pretende cobrar merced conductiva

»Pág. 03



ESCOLARES SE ENVENENAN CON ARSÉNICO

- Son 215 niños los afectados y que ya sufren dolores de cabeza y estragos en sus estómagos.
- Pequeños pertenecen al colegio inicial Nº 190 y al plantel primario "José Carlos Mariátegui".
- La mayoría fueron atendidos de emergencia en el Hospital "Belén" de Lambayeque.

TODOS LOS DÍAS PREPARAN SUS ALIMENTOS DE WASI MIKUNA CON AGUA CONTAMINADA

»PÁG. 02



EN LAMBAYEQUE

Aumento de arancel afectará a 6 sectores

»Pág. 04



FALTAN DOCENTES

Postergan clases en Pedagógico de Jaén

»Pág. 11

PROBLEMÁTICA AFECTA A UN PROMEDIO DE 250 FAMILIAS EN COMUNIDAD DE LAMBAYEQUE

Más de 200 escolares ingieren alimentos preparados con agua con arsénico

MANUEL CHERO CHAPOÑAN

Lambayeque. En el distrito de Lambayeque más de 200 niños consumen alimentos preparados con agua contaminada por metales pesados en sus colegios, ante la escasez del recurso hídrico y la falta de un servicio de agua potable y saneamiento en su comunidad.

Se trata de los alumnos de la Institución Educativa del nivel primario, José Carlos Mariátegui, que alberga a 120 estudiantes y del colegio inicial n. ° 190, donde son un promedio de 95 infantes, ubicados en el sector Eureka, de Lambayeque.

Los directores de estos planteles educativos, mostraron su preocupación ante esta problemática, debido a que se ha reportado el año pasado, a varios menores con dolor de estómago, cabeza y cuerpo. Los mismos que fueron trasladados hasta el Hospital Belén de Lambayeque, para su atención.

"Como no hay de otra forma de cómo conseguir el agua, las madres de familia están utilizando el agua contaminada con arsénico para preparar los alimentos del Wasi Mikuna, para los niños", indicó la docente Rosa Ugaz.

MÁS DATOS

Se conoció que el alcalde de Lambayeque, Percy Ramos Puelles, se comprometió a dotarles de agua potable mediante cisternas. Sin embargo, fue de manera parcial, porque solo se les abasteció hasta el mes de noviembre del año pasado y luego quedaron en el olvido.

El pozo se habría construido en el año 2012 en la gestión pasada del actual alcalde Percy Ramos.

Por su parte, el presidente del Comité de Gestión de Eureka, Carlos Díaz Mena, señaló que la directiva anterior de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), informó en el mes de marzo del año pasado, a la nueva comitiva entrante, que se estaba evaluando a través de un estudio técnico, la presencia de metales pesados en el pozo de agua que abastecía del recurso hídrico a la población.

"El estudio lo realizo el área técnica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en la ciudad Cajamarca, donde se envió analizar el agua, para que se midan los parámetros y lo que se estaba consumiendo", precisó.





UN PROMEDIO DE 250 FAMILIAS CONTINÚAN CONSUMIENDO AGUA CON ARSENICO EN LAMBAYEQUE.



SALUD DE LOS ESTUDIANTES ESTARÍA EN RIESGO EN EUREKA.

Pobladores criticaron que la autoridad edil haya elaborado un pozo sin los estudios correspondientes.

Según el informe emitido con fecha del 30 de abril de 2024, por parte del Laboratorio Regional del Agua en Cajamarca, se da a conocer que el recurso evaluado tenía la presencia de Arsénico (As) en un 0.061 mg del muestreo. De acuerdo a la normativa del DS n.° 031-2010-SA, lo permitido de estos metaloides en el agua potable es de solo 0.010 mg por litro y este no debe exceder.

De esta evaluación, se concluye en la interpretación que "de los resultados de la muestra Eureka, los parámetros resaltados se encuentran fuera del límite establecido, según el Reglamento de la Calidad del Agua Para Consumo Humano", se lee en dicho documento.

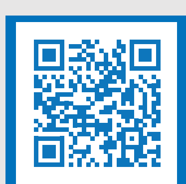
"Desde ese momento se dio a conocer a las 250 familias que conforman este caserío que estaban consumiendo agua con arsénico, generando una gran preocupación sobre todo para nuestros niños, adultos mayores y personas vulnerables, por lo que urge una inmediata solución por parte de las autoridades", refirió Díaz Mena.



Director de Prensa: Yoyse Machuca Rojas 957 633 368
Editor: Juan Guerrero F. 917 378 227
Deportes: Olimpio Gamarra 967742330
Jaén: Hoover de Lima 955138775
Chiclayo: Manuel Chero 922 093 161 Antuanne Bravo 963 988 183

Gerente Regional: Santiago Magill Cisneros 998 812 982
Administrador Chiclayo: Victor Chacón Cavero 984 548 540
Redes Sociales: Aleyda Ucañay Fernández 906 213 180

Diagramación: Luis Barrios
Imagen Institucional: Edie Salomón 969 688 910
Distribución: Rosybel Rodríguez 939 272 544



www.panoramacajamarquino.com
facebook.com/grupopanoramaprensa
https://twitter.com/pcajamarquino
Instagram: panorama_oficial_

VENTAS Y PUBLICIDAD:
Haydee Minaya de Ruiz - 979 491 141
hminayapublipanoramacix@gmail.com
Jorge Gordillo Urcia - 973 432 899
jorgelgordillo@gmail.com

SEÑALÓ DIRIGENTE DEL MODELO ANTE RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE ÁREAS COMUNES

"Junta de Propietarios pretende cobrar merced conductiva"

MANUEL CHERO CHAPOÑAN
CHICLAYO

El secretario general del Sindicato de Comerciantes Minoristas del Mercado Modelo de Chiclayo, Teobaldo Reque Neciosup, señaló que la Junta de Propietarios estaría buscando imponer la cobranza de los puestos, al presionar con la transferencia de las áreas comunes de este centro de abastos.

"En realidad existe una disposición emitida por parte del Primer Juzgado Constitucional, en la que está ratificando nuevamente la entrega de las áreas comunes de este emporio comercial, esto significa que las 37 tiendas privadas han hecho la apelación correspondiente, porque están queriendo que se materialice", refirió.

Sin embargo, el dirigente dio a conocer que esta entrega ya se realizó el año pasado por parte de la alcaldesa Janet Cubas. "Está claro que este grupo de la Junta busca cobrar la merced conductiva, pero no lo van a lograr. La misma sentencia del Tribunal Constitucional, dice que el municipio entregue la administración de las áreas comunes, pero lo que ellos quieren, es que se materialice y empezar a recaudar en estas tiendas".



COMERCIANTES DEL MODELO RECHAZAN CUALQUIER PRETENCIÓN DE COBROS DE LA JUNTA.

Reque Neciosup, informó que la Junta de Propietarios desde un principio habría iniciado mal su demanda, en el sentido de que ellos siempre pidieron la administración, pero no la cobranza de la merced conductiva, por lo tanto la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es la única encargada de realizar esta acción de cobro, porque así lo estipula la ordenanza 016 que está en vigencia.

Asimismo, refirió que la administración de estas áreas, se encuentran actualmente en tela de juicio, porque aún se está decidiendo quien las maneja realmente, ya que la MPCh las inscribió como áreas intangibles.

Se dio a conocer que la alcaldesa está preparando los documentos para presentar al Poder Judicial.

"La MPCh es el único que realiza la cobranza, porque es el estado, quien tiene esa facultad para realizar esta acción, en todos los puestos de este mercado", precisó.

Rechazan cualquier cobranza de la Junta

- **Los comerciantes del Modelo informaron que el año pasado la Junta de Propietarios pretendió imponer esta cobranza aun cuando estaba en proceso la transferencia de las áreas comunes, mediante notificaciones a los puestos.**
- **"Nosotros rechazamos cualquier cobro por parte de las 37 tiendas que quieran instituir dentro del mercado, ya los demás comerciantes formales están informados y continuarán realizando sus pagos al SATCh, que es el órgano competente", indicó Teobaldo Reque.**


CASA QUEDÓ EN RUINAS.

EN POMALCA

Fuego consumió recicladora

POMALCA. Un incendio de gran consideración ocurrió el día de ayer en el distrito de Pomalca, que dejó una vivienda totalmente en ruinas.

Los hechos se produjeron en horas de la mañana, en el sector conocido como "Los Ceibos", en una casa donde se guardaba material inflamable, debido a que la dueña se dedica a la recolección de reciclaje. El siniestro causó gran preocupación entre los moradores de la zona, ya que el fuego rápidamente se extendió hasta los inmuebles aledaños.

Ante la llegada de la PNP y la Unidad de Bomberos de Chiclayo, se logró controlar las llamas. Asimismo, los habitantes presentaron un sin números de quejas ante el municipio de Pomalca.

JUNTO A SUS FUNCIONARIOS TRABAJAN DESDE CHICLAYO

Pobladores de Miracosta exigen a su alcalde que atienda en el local municipal

MIRACOSTA. Los ciudadanos del distrito de Miracosta, provincia de Chota, región Cajamarca, están presionando a la autoridad municipal para que las autoridades, funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de Miracosta se instalen de manera permanente en los nuevos ambientes de dicha institución.

"Han pasado varios años atendiendo en una oficina instalada en una urbanización de Chiclayo bajo el argumento de que se estaba reconstruyendo el local municipal y que Miracosta no tiene acceso a internet", expresaron molestos los pobladores.

Indicaron que en reuniones recientes el alcalde Pepe Manayalle se comprometió a realizar ese traslado y, tal parece que no ha cumplido, por lo que la población se reunió en la plaza de Miracosta exigiendo el cumplimiento del acuerdo.



POBLADORES DE MIRACOSTA EXIGEN PRESENCIA DE ALCALDE.

Finalmente, manifestaron que este es un problema que tiene que ver con varias municipalidades distritales que prefieren las comodidades de una oficina de enlace y desatienden sus locales en sus propios distritos.

DON PANORÁMICO



GRITOS EN CARCELETA… Ocurrió ayer. Desde las primeras horas de atención al público, se escucharon -en la sede de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque- fuertes gritos de alguien que estuviera siendo castigado, llamando la atención de secretarios y magistrados que estaban en ese momento laborando en sus respectivas oficinas ¡Ayúdenme!, se oía...

TODO FUE ALARMA… Según dos videos que este medio obtuvo en exclusiva, los gritos provenían de la carceleta del Poder Judicial y se oye a una persona pidiendo desesperadamente la presencia de la Defensoría del Pueblo para que constante las condiciones ambientales del recinto, descartar cualquier maltrato por parte de la policía, o una detención presuntamente arbitraria. En diez minutos, todo quedó en silencio, quedando flotando la pregunta ¿Qué pasó?

TRASLADO RARO… El automóvil de placa 170-69, tipo pick up fue ampayado en una calle céntrica de la ciudad de Chiclayo movilizando con rumbo desconocido señaléticas de tránsito de la municipalidad de Chiclayo; lo que llamó la atención es que las señaléticas informativas de calles iban en vehículo particular, al parecer contratado o de algún trabajador edil, y no cargadas en alguna unidad del municipio. De todos modos, el área de Tránsito tendría algo que decir en este asunto.

CAMITAS TENDIDAS… El alcalde de JLO Elber Requejo está en la mira de sus adversarios por odio, envidia, o frustración, quienes al parecer confabulados quieren ponerle piedras en el camino, presentando denuncias en su contra o intentando atacarlo con mano ajena, como pudo haber ocurrido el domingo en la ceremonia de izamiento del pabellón nacional en la Plaza Cívica, según el dato de un lengüilarga ¿Será cierto?

UNA MÁS ¡QUÉ IMPORTA!… A propósito, Elber Requejo ha sumado otra denuncia penal por delito de colusión en la ejecución de la obra de creación del servicio de movilidad de Upis La Explanada, según verificación hecha por Contraloría, la municipalidad habría pagado todo el monto asignado a la elaboración e implementación del plan de impacto ambiental, estando la obra en 30.03 % de avance físico a diciembre último, esto pondría en riesgo el cumplimiento del contrato y perjudicaría económicamente al municipio. Parece que aquí hay mucha tela que cortar ¿Será o no será?

VERDAD O MENTIRA… No se escucha nada después que la investigación realizada por la ONG Grufides, aseguraba que los ríos del Valle Chancay de Lambayeque presentan altos niveles de contaminación por elementos mineros. Serían los casos de los ríos Seco, San Juan Pampa, Cañad, San Lorenzo y el canal alimentador del reservorio Tinajones, que -según la investigación- no cumplirían parámetros adecuados para el uso humano y agrícola. Es decir, la población estaría consumiendo agua contaminada, pero EPSEL aseguró que no. Pregunta ¿Qué tan fiables son los instrumentos de medición de la ONG, de Epsel, OEFA, etc?

ENTRE LOS AFECTADOS ESTÁ EL SECTOR TEXTIL, LA PESCA NO TRADICIONAL Y LA AGROINDUSTRIA.

Aumento de arancel afectará a región

CHICLAYO. Luego de que Estados Unidos decidiera aumentar en un 10% el arancel, seis sectores se verán afectados por esta medida como es el sector textil, la minería no metálica (extracción de minerales), la pesca no tradicional, la agroindustria y la siderometalurgia (tratar el mineral para obtener acero), según el economista Elmer Salazar Salazar.

En el caso de Lambayeque, el sector de confecciones se verá afectado porque el 66% de las exportaciones van al mercado estadounidense, el 41% de las exportaciones en minería no metálica, también. De la misma forma, el sector agroindustrial porque el 30% del café que exportamos va al mercado norteamericano. Con respecto a la pesca no tradicional, el 21% de estas se va para EE. UU y, por último, pero no menos importante, la industria siderometalúrgica en un 25%.



AL PERÚ SE LE IMPUSO UNA DE LAS TASAS MÁS BAJAS DE ARANCEL.

“Por ejemplo, al Perú le han impuesto el 10% y si el kilogramo de café costaba 100 dólares, ahora con el arancel, va a costar 110 dólares, viéndose afectada la capacidad adquisitiva del ciudadano porque el aumento en el precio de los productos peruanos. Por nuestro lado, nos afecta porque vamos a tener que ser más eficientes y competitivos en el mercado extranjero”, señaló Salazar.

Sin embargo, los más afectados van a ser los productos agroindustriales porque si ingresan otros similares, pero con mejor precio, más a elegir el de menor precio. No obstante, esto lleva a los exportadores a mejorar la competitividad en la elaboración de sus productos para que puedan ser atractivos ante los compradores pese al aumento de precio.

“El mandatario estadounidense ha impuesto estas tasas arancelarias para las importaciones y menos mal, para el Estado Peruano se ha puesto del 10% a diferencia de otras economías a nivel mundial y digo ‘felizmente’ porque esa tasa es la más baja que ha impuesto en comparación a otras”, señaló.

Es importante, recordar que al país de Venezuela se le ha impuesto una tasa del 15%, a Nicaragua el 18%, a la Unión Europea el 20% y a China el 34%.

La Otra Banda están en total abandono

ZAÑA. En total abandono, se siente los pobladores de La Otra Banda, ubicado en el distrito de Zaña, por la falta de intervención de las autoridades ante el aumento del caudal río, que los ha dejado sin una vía alterna de tránsito, dejando afectados a más de 5 mil pobladores de esta localidad y sus anexos.

La teniente gobernadora de esta jurisdicción, Erika Cisneros, informó que han recurrido al municipio para reclamar al alcalde, pero no se encontraba y habría enviado a trabajadores para decirles que no hay dinero.



PIDEN INTERVENCIÓN.

“Estamos abandonados porque la respuesta es que no tienen ni un sol para apoyarnos ni mucho menos con combustible. Lo que queremos es la ayuda en Emergencia, pero la necesitamos ya porque no podemos esperar. Quieren rehabilitar el puente para que las unidades menores puedan transitar, pero esto recién será en junio”, refirió.

Uno de los pobladores afectados manifestó que tienen que esperar que el río se seque para volver a tener una vía de tránsito, no obstante, los pobladores necesitan pasar a diario y arriesgan sus vidas trasladándose en botes. “Actualmente, hay 120 escolares que no están asistiendo a sus clases. No tenemos el apoyo de Defensa Civil”, señaló Adán Espinoza.

NACIONALES

EN VÍA YANACOCHA-LLOCCHI

Huaico provoca desplome de plataforma de carretera



LIMA. Las lluvias intensas que se registran en la sierra de la región Lima provocaron el último domingo la caída de un huaico de grandes proporciones en la provincia de Cajatambo que destruyó la plataforma de la carretera Yanacocha - Llocchi, afectando el tránsito de vehículos, informó la Municipalidad Provincial de Cajatambo.

Según testigos y pobladores, la caída de este huaico de gran magnitud ha destruido gran parte de la plataforma de la carretera Pativilca - Cajatambo a la altura del kilómetro 114, zona denominada Yanacocha, cerca del centro poblado de Llocchi, lugar ganadero y lechero.

Autoridades de la zona enviaron maquinaria pesada al lugar, para tratar de acelerar los trabajos de limpieza en la zona, sin embargo, según las primeras evaluaciones, la limpieza y la reparación de la zona, tomará no menos de tres días.

Las autoridades de Cajatambo ha exhortado a las conductores y viajeros a tomar vías alternas, para tratar de llegar a sus destinos como la ruta segura de Oyón - Huaura.



UNS anula examen

Áncash. La Universidad Nacional del Santa (UNS), región Áncash, anuló el examen de admisión correspondiente a la carrera de Medicina Humana del proceso 2025-II, tras detectar presuntas irregularidades.



Apuñala a su amigo

Ucayali. La Policía detuvo a un sujeto después de que apuñalara a su amigo porque se negó a pagar por las cervezas que tomaban juntos en una bodega en el asentamiento humano 5 de abril, distrito de Manantay.

POR UN NEGOCIO INMOBILIARIO EN LA CIUDAD DE CHICLAYO

María Acuña debe a la Sunat más de 3 millones de soles

LIMA
TOMADO DE RPP

La congresista María Acuña, del partido Alianza para el Progreso (APP), debe hasta 3 millones 319 mil soles en impuestos a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat) por un negocio inmobiliario en Chiclayo, según informó un reportaje del programa Punto Final.

El dominical afirma que la autoridad tributaria ya le había advertido desde 2020 a la parlamentaria que habían identificado operaciones registrales por dicho negocio suyo en las cuales debía pagar impuestos.



María Acuña, a modo de defensa, le dijo a la Sunat que las notificaciones sobre este asunto no habían llegado a sus domicilios legales; sin embargo, la entidad le respondió a la congresista que sí lo habían hecho. Además, afirman que ella misma tramitó una reunión para tratar sobre este asunto en 2023.

Punto Final informó que, desde que se convirtió en parlamentaria, Acuña ha visitado la Sunat en cinco oportunidades y por lo menos tres de esas visitas ocurrieron en marzo de 2023, cuando la entidad estaba a punto de fallar sobre su caso.

La congresista de APP ha optado porque el tema sea revisado por el Tribunal Fiscal antes de pagar la deuda que tiene.

María Acuña había señalado a la Sunat que el 25 de enero de 2009 desembolsó un préstamo de dinero a favor de Teresa Vílchez López, una conocida suya. El monto, con la suma de los intereses, alcanzó los 300 mil dólares.

La parlamentaria explicó que su conocida no pudo devolverle el dinero, pero a cambio le transfirió en enero del 2015 a su favor unos 117 lotes de terreno en la urbanización El Santuario, en Chiclayo. Esto como una forma de pago.

FUERON REPATRIADOS A PERÚ DESPUÉS DE 227 AÑOS DE SU MUERTE

Cusco recibe con ceremonia especial restos simbólicos del último hijo de Túpac Amaru

CUSCO. El alcalde provincial de Cusco, Luis Pantoja, encabeza la ceremonia especial en homenaje a los “restos simbólicos” de Fernando Túpac Amaru, el hijo menor del precursor de la Independencia de Perú, que fueron repatriados a Perú después de 227 años de su muerte en España.

Los “restos simbólicos” del hijo de Túpac Amaru arribaron esta mañana (ayer) a la ciudad imperial donde el alcalde de Cusco encabezó una ceremonia acompañado de diversas autoridades regionales y locales, y delegaciones de las 13 provincias de esta región.

“Él muere a los 30 años en estado de indigencia, sepultado en calidad de limosna (de misericordia), según la propia partida de defunción que ubicamos.



Inclusive, estando muerto, ese cementerio fue bombardeado durante la Guerra Civil española”, afirmó Pantoja.

Luego, estas delegaciones participaron de un pasacalle con rumbo a la plaza Mayor de Cusco donde se desarrollaró la ceremonia principal de homenaje a Fernando Túpac Amaru, en el mismo lugar donde fueron ejecutados sus padres que encabezaron en 1780 un movimiento contra la colonia española.

INTERNACIONALES



Muere periodista

PALESTINA. Un periodista muerto y nueve más heridos en el sur de Gaza. Se encontraban en una tienda de campaña que albergaba reporteros junto al hospital Al Nasser en Jan Junis.



Ola de calor en México

México vive la primera ola de calor de la primavera con temperaturas de alrededor de 40 grados en casi dos tercios de los estados del país, incluyendo siete con máximas de 45 grados, según pronósticos de SMN.



Pide convocar a elecciones

El líder del Partido Republicano del Pueblo (CHP), Özgür Özel, fue reelegido al frente de la principal fuerza opositora de Turquía y desafió al presidente, Recep Tayyip Erdogan, a convocar elecciones anticipadas.

PLANEABAN UN ATENTADO CON EXPLOSIVOS

Policía francesa detiene a tres yihadistas



FRANCIA
TOMADO DE ONDA CERO

La policía francesa ha detenido a tres yihadistas que planeaban un atentado con explosivos, similar a los ataques que ocurrieron hace 10 años en la sala de conciertos Bataclan donde fueron asesinadas 130 personas y 415 resultaron heridas, según ha informado el diario Le Parisien.

El grupo estaba formado por jóvenes de entre 19 y 24 años originarios de Lille y Dunkerke y estaban instalados al norte del país, en el departamento fronterizo con Bélgica. Fueron descubiertos gracias a una serie de mensajes en las redes sociales y una denuncia de un allegado que temía que cometieran el atentado de manera inmediata.

Según la investigación, el grupo ya había comenzado a elaborar un cinturón para equiparlo con explosivos, al cual le habían colocado un detonador. En concreto, los investigadores han encontrado una lista de productos para conseguir TATP (triperóxido de acetona, un explosivo de alcance a cualquier persona).

Los tres jóvenes, una vez detenidos, han sido presentados al juez. Este ha ordenado su procesamiento, la detención de dos de ellos y al tercero le ha dejado en libertad condicional, acusado de no haber denunciado los planes de sus cómplices. Los otros dos están acusados de conspiración terrorista y posesión de explosivos, según la Fiscalía antiterrorista.

Los investigadores han prestado especial atención a la figura de Morad M., el cabecilla del grupo y conocido por su radicalización en las redes sociales. Había prestado juramento al Estado Islámico y amenazaba con cometer, en su nombre, atentados que costaran la vida al máximo número posible de “infieles”.

De hecho, fue en su casa donde encontraron el chaleco y petardos con los que estaba ensayando. Morad M., de 19 años, no aparecía en el Fichero de Tratamiento de Indicios para la Prevención de la Radicalización .



SEGÚN HAMAS

Israel ha matado a 490 niños en Gaza

Israel ha matado a 490 niños desde que rompiera el alto el fuego en Gaza, el pasado 18 de marzo, en bombardeos diarios que han alcanzado de norte a sur el devastado enclave palestino, según informó el Gobierno del enclave, en manos de Hamás.

En total, desde la reanudación de los ataques, que cumplió veinte días, la cifra de víctimas mortales ha llegado a 1 350, informó el ministerio de Sanidad.

La actualización llegó después de que la tarde del domingo se registraran nuevas víctimas en diferentes puntos del enclave, como en la ciudad de Gaza donde un ataque aéreo cerca de una panadería se cobró la vida de al menos 7 personas, entre ellos cuatro menores, informó a EFE la morgue de los hospitales donde llegaron los cuerpos.

El Ejecutivo gazatí acusó al Gobierno de Benjamín Netanyahu de haber convertido a los niños gazatíes “en el principal objetivo de sus agresivos ataques aéreos” del Ejército.

Unicef ha alertado de que al menos 100 niños gazatíes mueren o resultan heridos desde que Netanyahu ordenara reanudar los ataques diarios contra la Franja.

POR POLÍTICA ARANCELARIA DE PRESIDENTE DONALD TRUMP

Rusia asegura que EE.UU. ha desatado una “tormenta económica internacional”

Rusia declaró que hará todo por minimizar las consecuencias para la economía del país de la actual “tormenta económica internacional” desatada por la política arancelaria del presidente estadounidense, Donald Trump, que ha provocado la caída del precio del crudo.

“Nuestras autoridades económicas están siguiendo muy de cerca esta situación y, por supuesto, están haciendo y harán todo lo necesario para minimizar las consecuencias de esta tormenta económica internacional para nuestra economía”, dijo portavoz del Kremlin, Dmitri Peskov.

Destacó que el precio del petróleo, principal producto de exportación del país, es “muy importante” para el presupuesto de Rusia, por lo que Moscú sigue atentamente la situación, que calificó de “extraordinariamente intranquila, tensa y emocionalmente recargada”.



“Esto está relacionado con la decisión de Estados Unidos de imponer aranceles a la mayoría de los países del mundo”, añadió Peskov.

Rusia Es uno de los contados países, junto con Cuba, Bielorrusia y Corea del Norte, que no fueron gravados con los aranceles de Trump.



EN TODO EL PERÚ, INCLUYENDO LAMBAYEQUE, SE HA REGISTRADO UN AUMENTO DEL 10%.

EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, SE HA REPORTADO 3 MIL 500 PACIENTES.

Más de 300 casos nuevos de VIH se registraron en la región

ANTUANNE BRAVO DÍAZ
CHICLAYO

Más de 300 casos nuevos de Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) fueron detectados en la región Lambayeque, según reportó la coordinadora regional de la estrategia contra el VIH, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis de la Gerencia Regional de Salud (Geresa), Juana Pisco Ochoa.

"En los últimos 10 años, se ha reportado un promedio de 3 mil 500 pacientes que están recibiendo tratamiento antirretroviral. Para el año antepasado, 2023, se hicieron 18 mil tamizajes; en el 2024, se realizaron 21 mil tamizajes de los cuales, 352 han resultado positivos y están siendo atendidos en los diferentes niveles de atención de EsSalud. En el 2025, se está programando más de 24 mil tamizajes en la región", refirió.

Se conoció que el 57% de la población, que actualmente tiene el diagnóstico, se encuentra entre los 20 y 34 años de edad porque, en el caso de los de menor edad, inician su vida sexual de manera precoz y no miden las consecuencias que esto podría traerle, al no realizarse sus tamizajes de prevención.

Agregó que el 0.4% tiene la enfermedad y la mayor incidencia se encuentra en hombres que tienen sexo con hombres, ocupando un promedio del 10% y las mujeres trans ocupan el 31.8%, respectivamente.

Recordó la importancia del papel de los padres, quienes deben abordar el tema para que los menores puedan estar informados acerca de las enfermedades de transmisión sexual y, en caso no puedan ser abordados, recurrir a los especialistas capacitados que se encuentran en los establecimientos de salud de la región Lambayeque.

"Es importante tener en cuenta la comunicación que debe haber entre padres e hijos. El conocimiento hará que se contraigan enfermedades de por vida", finalizó Pisco.

¿Cómo se propaga el virus?

- **El VIH se propaga principalmente a través de relaciones sexuales sin protección, consumo de drogas inyectables y compartir agujas, y transmisión de madre a hijo durante el embarazo, parto o lactancia. La educación, la conciencia y la prevención son clave para reducir la transmisión del VIH.**

La enfermedad se previene con el uso de condones y pruebas regulares para detectar estos males.

Beneficencia no presentó informes para la donación del terreno de Las Mercedes

CHICLAYO. La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo (SBCh) no cumplió con presentar, dentro de la fecha límite, los informes al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) para la donación del terreno para el hospital Las Mercedes, según informó un integrante de la mesa técnica del Gobierno Regional de Lambayeque.

"Únicamente se está a la espera de la elevación de los informes para que el MIMP pueda autorizar y dar las directivas para que la Beneficencia de Chiclayo pueda hacer la donación del terreno y concretizar este proyecto del nuevo hospital", refirió el abogado Joel Echeandía.

Se conoció que la alcaldesa de Chiclayo, Janet Cubas, otorgó un plazo para que se presente lo que corresponde, pero no se cumplió con la fecha límite, que era hasta el 27 de marzo. "Lo único que se le pide a la Beneficencia es que se haga un cambio registral de titularidad en registros públicos y juntamente con el presidente del directorio se acordó, pero no se ha cumplido", mencionó.

Agregó que el GORE de Lambayeque viene cumpliendo los procedimientos y lo que está faltando es que se eleve el expediente porque ya está listo. "Solamente deben reunirse para sesionar y elevar todo al Ministerio de la Mujer. Lo que se pide es que lean bien su normativa y verifiquen que hay un camino que señala que pueden donar y tienen lineamientos para hacerlo", dijo.



INFORMES CULMINARÍAN TRÁMITE PARA NUEVO NOSOCOMIO.

MÁS DATOS

- **Refirió que, ante la demora por parte de la SBCh, la alcaldesa debería evaluar a estos funcionarios porque la norma le atribuye el ratificarlos o cambiarlos. "No puedo intervenir, pero siento que no se puede lesionar el principio de autoridad y si se queda en algo, la fecha se debe de cumplir", mencionó.**

GOREA entrega mobiliario a institución educativa de Campo Bonito en Aramango

AMAZONAS. Con el objetivo de fortalecer los servicios educativos en zonas rurales, el Gobierno Regional Amazonas realizó la entrega de mobiliario escolar a la I.E. "Gilmer Horna Corrales", ubicada en el anexo Campo Bonito, distrito Aramango, provincia de Bagua.

La entrega fue encabezada por el gerente de Infraestructura, Roberth Wong, y fue posible gracias al taller de carpintería que administra la Autoridad Regional Ambiental (ARA Amazonas), reafirmando el compromiso de la gestión con el cierre de brechas en infraestructura educativa.

La institución recibió 40 mesas, 40 sillas, 2 escritorios y 2 sillas para docentes, equipamiento que permitirá mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje en beneficio de los estudiantes y el personal docente.

La directora del plantel, Yarly Arista agradeció el apoyo.



ENTREGAN MOBILIARIO.

SOPA DE LETRAS

- Causa Limeña
- Lomo Saltado
- Ceviche
- Anticuchos
- Arroz con Pollo
- Aji de Gallina
- Seco de Cabrito
- Tacu Tacu
- Papa Rellena
- Carapulcra
- Rocoto Relleno
- Pachamanca
- Juanes
- Inchicapi
- Trucha Frita
- Chicha Morada
- Picarones
- Mazamorra Morada

```
A O L L O P N O C Z O R R A O D L R M U
 S A O N F I N C H I C A P I E P S A R
L N I P A D A R O M A H C I H C O Z J R
 E M C E V I C H E A N A P Y H D A U I
C E O S D R A I O R A U T T J E M A M A
 C R N U O N E N C Z C I I T S O N P N
O I A C T I L E L A N F C R A R E R O P
 E B A U L S L U A N S N K F R S L O E
B I T C L O L P R O E E T N A Q D C O G
 R U I A H E A P D F M N V M H A C O Z
T C I G C R R K A B O I O O A C P D N S
 A T E U O A O T C U A L R D R U L S O
T F D C T C C L E H I M A A L D R T C E
 M I I O H L A A G A C D S C H B T E R
P J T C O C S D Y E M A A U I I R C O P
 A N O B N O H A D I A O N A P L W P A
O A R V T M U G E B R N I A C M L B E I
 S A L O O O T I R B A C E D O C E S R
E D T H L F L C R M X S A D C P E H L A
 P A P A R E L L E N A M Q W P I U E R
```

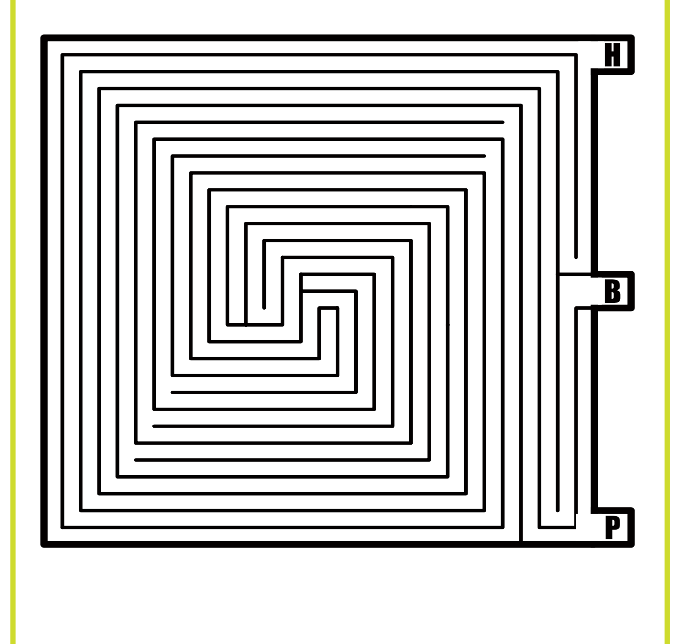
Los que sueñan de día son conscientes de muchas cosas que escapan a los que sueñan sólo de noche.

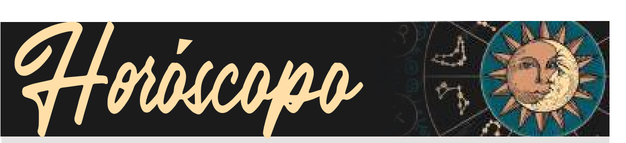
EDGAR ALLAN POE

SUDOKU

				7	5	6		
		3	1	2				5
4		9	6			7		
3	9	4						
		8	3					
	1		8				9	3
	4							
				1	9	2	6	
2					3	4		

LABERINTO





Aries (21 de marzo – 19 de abril): ¡Cuidado! Mañana te sentirás como un chihuahua en un rodeo. Lleno de energía, impulsivo y ladrando a cosas grandes. Modera un poco la agresividad, Aries. No todos están intentando robarte tu último trozo de pizza. En el amor, si estás soltero, es probable que te enamores perdidamente... de una promoción 2x1 en tu heladería favorita.

Tauro (20 de abril – 20 de mayo): La paciencia, Tauro, es una virtud. Mañana la necesitarás como aire para respirar. Un trámite burocrático, una cola interminable en el supermercado o un compañero de trabajo que mastica con la boca abierta pondrán a prueba tu estoicismo. Respira hondo y piensa en las croquetas de tu abuela, eso siempre ayuda.

Géminis (21 de mayo – 20 de junio): ¡Oh, Géminis, dualidad andante! Mañana te sentirás más indeciso que un político ante un micrófono. ¿Deberías ir al gimnasio o comer una tarta? ¿Deberías llamar a tu ex o bloquearlo de todas las redes sociales? Relájate y elige lo que te haga más feliz… ¡probablemente la tarta! En el amor, la comunicación será clave.

Cáncer (21 de junio – 22 de julio): ¡Sensibilidad a flor de piel, Cáncer! Mañana te sentirás como una esponja absorbiendo las emociones de todos. Evita ver películas tristes o escuchar baladas románticas, a menos que quieras pasar el día llorando a moco tendido. Dedícate a mimarte, date un baño de burbujas y come helado directamente del bote.

Leo (23 de julio – 22 de agosto): ¡Atención, Leo, rey o reina de la selva (o del salón de casa)! Mañana te sentirás especialmente radiante y carismático. Aprovecha para brillar en el trabajo, impresionar a esa persona que te gusta o simplemente para robarte el protagonismo en la reunión familiar. ¡Ojo! No te pases de egocéntrico, que nadie quiere ser el telonero de tu brillantez.

Virgo (23 de agosto – 22 de septiembre): ¡Perfeccionismo al rescate, Virgo! Mañana te sentirás especialmente meticuloso y ordenado. Ideal para organizar tu armario, limpiar tu casa o finalmente ordenar esos papeles que llevas meses acumulando. Pero ojo, no te obsesiones con la perfección, que la imperfección también tiene su encanto. En el amor, la honestidad será fundamental.

Libra (23 de septiembre – 22 de octubre): ¡Armonía y equilibrio, Libra! Mañana buscarás la paz y la tranquilidad como un monje budista. Evita las discusiones, los ambientes ruidosos y las situaciones estresantes. Rodéate de belleza, escucha música relajante y disfruta de la compañía de tus seres queridos.

Escorpio (23 de octubre – 21 de noviembre): ¡Intensidad al máximo, Escorpio! Mañana te sentirás especialmente apasionado y misterioso. Ideal para conquistar a esa persona que te atrae, resolver un enigma o simplemente para vivir la vida al límite. Pero ojo, no te dejes llevar por la intensidad de tus emociones, que a veces puedes ser un poco… dramático.

Sagitario (22 de noviembre – 21 de diciembre): ¡Aventura a la vista, Sagitario! Mañana te sentirás especialmente inquieto y aventurero. Ideal para planear un viaje, explorar nuevos lugares o simplemente para probar cosas nuevas. Pero ojo, no te olvides de la responsabilidad, que las facturas no se pagan solas. En el amor, la espontaneidad será clave.

Capricornio (22 de diciembre – 19 de enero): ¡Ambición y disciplina, Capricornio! Mañana te sentirás especialmente enfocado y determinado. Ideal para avanzar en tus proyectos profesionales, alcanzar tus metas o simplemente para demostrarte a ti mismo de lo que eres capaz. Pero ojo, no te olvides de disfrutar de la vida, que no todo es trabajo.

Acuario (20 de enero – 18 de febrero): ¡Originalidad y rebeldía, Acuario! Mañana te sentirás especialmente creativo e innovador. Ideal para proponer nuevas ideas, romper con la rutina o simplemente para ser tú mismo sin importar lo que digan los demás. Pero ojo, no te aísles del mundo, que la compañía de los demás también es importante. En el amor, la sinceridad será fundamental. Dile a tu pareja lo que piensas, aunque sea un poco… peculiar.

Piscis (19 de febrero – 20 de marzo): ¡Sensibilidad y compasión, Piscis! Mañana te sentirás especialmente empático y conectado con los demás. Ideal para ayudar a quienes lo necesitan, expresar tus sentimientos o simplemente para disfrutar de la belleza del mundo que te rodea. Pero ojo, no te dejes influenciar por las energías negativas, que a veces eres un poco… impresionable.

CONTRALORÍA DETECTO RIESGOS EN CANAL DE ÍLLIMO

Partidas pagadas están inconclusas en obra

ÍLLIMO. La Contraloría General de la República alertó riesgos en la recepción de la obra de reparación del canal principal y lateral Panaque, en el distrito de Íllimo, provincia y región de Lambayeque.

Según el Informe de Control n.° 008-2025-OCI/0989-SCC, el comité de recepción suscribió el acta de conformidad pese a que partidas valorizadas y pagadas al 100 % se encuentran inconclusas, lo que pone en riesgo la calidad y durabilidad del proyecto, cuyo presupuesto total asciende a S/ 645 053.

El informe de la Contraloría detalla que la Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque (GRAL) adjudicó la ejecución de la obra a un consorcio por S/ 605 803 (el 22 de julio de 2024), con un plazo de 60 días, y la supervisión a una persona natural (el 24 de julio de 2024) por S/ 39 2494 con el mismo plazo, incluyendo la liquidación de la obra. Aunque la fecha de término estaba prevista para el 29 de septiembre, los trabajos fueron suspendidos del 10 de ese mes al 4 de octubre, reanudándose hasta su conclusión el 24 de octubre de 2024.

Una inspección realizada el 3 de marzo de 2025 por el Órgano de Control, evidenció que la partida "Junta de Dilatación" no fue ejecutada conforme al expediente técnico, pese a haber sido valorizada y pagada en su totalidad. Durante la visita se constató la presencia de tecnopor en las juntas de ocho paños del canal Panaque, sin que se haya colocado el Backer Rod de 1 ¼" ni el sello elastomérico de poliuretano, ambos especificados en el contrato.

Pese a estas deficiencias, el comité de recepción de obra suscribió el acta de conformidad sin registrar observaciones.

MÁS DATOS

La Contraloría advierte que esta situación constituye un incumplimiento de las especificaciones técnicas y podría comprometer la durabilidad de la estructura y generar futuros costos adicionales para su reparación. Esta situación, fue notificado al titular de la GRAL.



ALERTAN RIESGOS EN OBRA DE CANAL DE ILLIMO CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE LOS S/645 MIL.

Sentencian con cárcel a sujeto por tráfico ilícito de drogas en José Leonardo Ortiz

CHICLAYO. El Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia de Lambayeque, a cargo de la magistrada María Luzcelina Vásquez, sentenció a seis años y ocho meses de pena privativa de la libertad efectiva en su ejecución a Juan Alvarado Llamo (57), en calidad de autor del delito contra la salud pública en su figura de Tráfico Ilícito de Drogas.

De acuerdo al acta de intervención policial, los hechos ocurrieron el día 17 de marzo de 2025, en circunstancias que el personal policial se encontraba realizando el operativo "Cordillera Blanca 2024", cuando fueron alertados por un ciudadano, el cual tenía conocimiento que un sujeto procedente de Cajamarca - Cutervo, trasladaría sustancias ilícitas (PBC) hacia un inmueble ubicado en el distrito de José Leonardo Ortiz (Chiclayo). Tras realizar un servicio de inteligencia, los agentes del orden, lograron intervenir al sentenciado, entre sus pertenencias, se le halló una bolsa plástica anudada conteniendo una sustancia parduzca con olor al parecer PBC (2.02 kg).

Asimismo, al revisar su inmueble, se le encontró un saco de polipropileno color blanco, conteniendo dos bolsas anudadas con sustancias PBC (2.02 KG cu), procediéndose al decomiso de estas y su detención.



UNIDAD DE FLAGRANCIA LE IMPUSO SEIS AÑOS DE PENA.

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.SN 001-2O12-MC (Reglamento de la Ley N° **29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el Inicio de la actividad de exploració**n o explotación de los recursos naturales donde se ub**ican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos, El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades**

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO
Nombre: CANTERA VIRGEN DE GUADALUPE
Código: 01-03075-24
Fecha y hora de presentación: 11/11/2024, 08:15
Hectáreas: 100
Titular: JUANA MILAGROS SOTO ELIAS

Distrito(s): NUEVA ARICA
Provincia(s): CHICLAYO
Departamento(s): LAMBAYEQUE
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 236	682
2	9 235	682
3	9 235	681
4	9 236	681

12/03/2025

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minera y Metalúrgico

MUNICIPIOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
CONCEJO MUNICIPAL

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000004-2025-MDP/A [48132 - 7]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL. VISTO:
El Informe Técnico N° 0003-2025-MDP/GAT-SGR [48132-3], de fecha 26 de marzo del 2025, el Informe N° 27-2025-MDP/GAT [48132-4] de fecha 27 de marzo del 2025, el Informe Legal N° 170-2025-MDP/OAGJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 28 de marzo de 2025, Dictamen N° 0005-2025-MDP/CM-CEPP de fecha 04 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son **órganos** de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4°de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, el artículo 74 y el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo **N° 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley; de**biendo aprobarse mediante ordenanza, con las limitaciones establecidas en la normatividad vigente, de la misma forma el Articulo 66° del dispositivo en mención, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Consejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio publico y administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Organica de Municipalidades;

Que la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, define que las tasas son el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. De igual forma, se establece que los derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que, excepcionalmente, los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, siendo que, en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo (insoluto);

Que, en concordancia del numeral 9 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece como atribuciones del Pleno del Concejo: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)"; asimismo, el numeral 8 del artículo 9 de la misma norma, señala que corresponde al concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025-MDP/GAT-SGR, emitido el Subgerente de Rentas, de fecha 26 de marzo del 2025, en la cual presenta el Proyecto de Ordenanza de beneficio tributario denominado **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD MAMÁ",** tiene
por finalidad establecer un programa de beneficios tributarios extraordinarios de carácter temporal a favor de los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Distrital de Pimentel, permitiendo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, teniendo como objetivo de reducir la cartera de contribuyentes morosos y por ende el aminoramiento de la deuda por cobrar en el SRTM-MEF, reflejada en los Estados Financieros del Municipio con fecha 20 Marzo 2025, obteniendo un total de S/.**114,702,677.75** entre el Impuesto Predial Insoluto y arbitrios municipales periodo 2012 al 2025 según detalle:

IMPUESTO PREDIAL 2012 – 2025: S/. 69,291,538.76

ARBITRIOS MUNICIPALES 2012-2025: S/. 45,411,138.99.

Así como mitigar el impacto social de los años 2022, 2023 y 2024, el incremento en lo que respecta arbitrios Municipales por concepto de Residuos Sólidos, barrido de calles, parques y jardines, y serenazgo;

Que, con Informe Nº 27-2025-MDP/GAT de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, evalúa el estado de las determinaciones de los arbitrios Municipales en los diferentes ejercicios fiscales, siendo necesario brindar al pueblo Pimenteleño, la propuesta a efectos de que los contribuyentes puedan regularizar su deuda tributaria, según el beneficio tributario denominado **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD MAMÁ";**

Que, mediante Informe Legal N° 170-2025-MDP/OGAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la Viabilidad del Proyecto de **ORDENANZA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD MAMÁ";**

Que, mediante Dictamen N° 005-2025-MDP/CEPYP, los miembros de la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento del art. 88 inc. c) del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDP-A, emiten el dictamen correspondiente, recomendando al pleno del Concejo Municipal la viabilidad del Proyecto de Ordenanza **ORDENANZA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD MAMÁ",** en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las **áreas** respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de febrero del 2025, y habiéndose escuchado la fundamentación respectiva, y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz y Wernher Enrique Yeckle **Sánchez, y, con el voto en contra de los regidores: Eduardo Bueno** Julon y Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, con dispensa del trámite de lectura y por UNANIMIDAD de los asistentes, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD MAMÁ"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES
Artículo Primero. - DEL OBJETO

Establecer un programa de beneficios tributarios extraordinarios de carácter temporal a favor de los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Distrital de Pimentel, permitiendo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Artículo Segundo. - DEL ALCANCE

La presente Ordenanza establece un programa de beneficios tributarios para los contribuyentes que tengan obligaciones de naturaleza tributaria con la Municipalidad Distrital de Pimentel, que se encuentren en cobranza ordinaria o cobranza coactiva, e incluso se encuentren sujetos a procedimientos contenciosos tributarios, debiendo previamente desistirse.

CAPITULO II

BENEFICIOS PARA EL PAGO DE LAS DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Artículo 3.- DEUDA TRIBUTARIA MATERIA DE ACOGIMIENTO
La deuda tributaria materia de la presente ordenanza pasible de acogimiento esta constituida por el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Serenazgo y Parques y Jardines).

Artículo 4.-DEL REQUISITO PARA ACOGIMIENTO

Para acogerse a los beneficios por deudas de naturaleza tributaria regulados en la presente Ordenanza, el contribuyente no deberá presentar deuda del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025, debiendo estar cancelado íntegramente.

Artículo 5.- BENEFICIOS POR EL PAGO AL CONTADO O POR EJERCICIO DE LA DEUDA TOTAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES VENCIDO.

Los contribuyentes del distrito de Pimentel que cumplan con el requisito exigido en la presente ordenanza se harán acreedores a los siguientes beneficios conforme los descuentos que se proceden a señalar.

IMPUESTO PREDIAL

Ejercicio Fiscal y Descuento	Hasta el 2025% (01 Cuota)
Insoluto	0
Intereses Moratorios	100

ARBITRIOS MUNICIPALES

Ejercicio Fiscal y Descuento	Hasta el 2020 %	Desde el 2021 al 2023 %	De 2024 %	2025 %
Insoluto	70	40	30	20
Intereses Moratorios	50	50	50	50

Dispóngase la CONDONACION DEL 100% DE LOS INTERESES MORATORIOS POR EL PAGO AL CONTADO de la deuda total pendiente o por vencer AL 28 DE FEBRERO DEL 2025 O POR EJERCICIO FISCAL de los conceptos tributarios de IMPUESTO PREDIAL Y CONDONACION DEL 50% DE LOS ORDENANZA MUNICIPAL N° 000000-2025-MDP/OGACGD [48132 - 7] INTERESES MORATORIOS POR EL PAGO AL CONTADO de la deuda total pendiente o por vencer AL 31 DE MARZO DEL 2025 O POR EJERCICIO FISCAL de los conceptos tributarios de ARBITRIOS MUNICIPALES, para los contribuyentes que se acojan a la presente ordenanza.

Artículo 6.- DEL RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA

El acogimiento al presente beneficio, implica el desistimiento automático del recurso de reconsideración, reclamación y/o apelación que pudiera existir en trámite, según sea el tipo de deuda.

Para aquellos casos que se encuentren con demanda contencioso administrativa y ante el tribunal Fiscal vinculados a los tributos sujetos al beneficio, el deudor deberá previamente presentar el desistimiento de su pretensión ante la Gerencia de Administración Tributaria.

De la misma forma el pago constituye el reconocimiento expreso de la obligación tributaria, por lo cual no podrán presentar reclamos futuros respecto de ellas.

Artículo 7.- DE LA VIGENCIA

El presente beneficio entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley, hasta el **08 DE MAYO DEL 2025**.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - DEROGAR todas las normas y/o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Segunda. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y sus Subgerencias, debiendo todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pimentel brindar el apoyo conforme corresponde y de acuerdo sus competencias y atribuciones bajo responsabilidad administrativa y funcional, así como brindar a los interesados la información necesaria y adecuada para que se acojan debidamente a los alcances de la presente ordenanza.

Tercera. - Las medidas cautelares dictados en los procedimientos coactivos serán ejecutados respectivamente, sin los beneficios establecidos en la presente Ordenanza, salvo que el ejecutado efectué la cancelación de la deuda total al contado.

Cuarta. – Dispóngase el pago de las costas y gastos coactivos generados en caso presentará deuda exigible coactivamente.

Quinta, - FACULTESE a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a dictar las directivas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, además de la coordinación con las dependencias administrativas que correspondan.

Sexta. - FACULTAR al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de ser el caso.

Séptima, - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley, y su distribución oportuna a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnología de la información, la publicación en el portal Web Institucional de la Municipalidad de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 04/04/2025 - 16:51:20

Postergan clases en Escuela Superior Pedagógica "Víctor Andrés Belaunde"

JAÉN. Mediante un comunicado, la Escuela Pedagógica Pública "Víctor Andrés Belaunde" de la ciudad cajamarquina de Jaén, anunció la postergación del inicio de clases para el lunes 5 de mayo del 2025.

La razón de esta medida responde a la falta de 15 docentes que aún no han sido convocados por el Ministerio de Educación (Minedu), y sin estos profesionales, no se puede garantizar la adecuada cobertura académica para el presente periodo lectivo. Al parecer la Dirección Regional de Educación (DRE) no habría gestionado la contratación de dichos maestros.

Se informó que el proceso formal de convocatoria docente toma entre 18 y hasta 34 días, dependiendo del desarrollo y validación del proceso, lo que impide una solución inmediata. Esta situación perjudica directamente a decenas de jóvenes estudiantes que desarrollan su vocación para convertirse en futuros docentes del nororiente peruano, afectando su formación académica y su calendario académico anual.

Las autoridades de la institución hicieron un llamado al Minedu, a la DRE y a las autoridades competentes para que atiendan con urgencia este problema, ya que el retraso no solo afecta la operatividad del centro de estudios, sino también el futuro de la educación, en una de las regiones que más necesita profesionales de la enseñanza comprometidos con su comunidad.



CLASES EN ESCUELA SUPERIOR SE INCIARÁN EL 05 DE MAYO.

MÁS DATOS

Cabe indicar que la Escuela Superior Pedagógica Pública Víctor Andrés Belaúnde, de la ciudad de Jaén, es considerada el alma máter de la formación de profesionales en la carrera de la docencia en la provincia de Jaén, región Cajamarca y en el nororiente peruano.

Grupo Terna y serenos interviene a dos menores con pistola y moto robada

JAÉN. Efectivos del Grupo Terna y de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Jaén, intervinieron a dos menores de edad que se desplazaban en el mototaxi color azul, de placa 8706-MC, con actitud sospechosa en el sector San Camillo.

Al intentar darse a la fuga, fueron alcanzados e intervenidos. El conductor E.F.R.B. (15), y su acompañante C.M.CH.T. (16), fueron sometidos a un registro personal en el lugar.



MENORES INTERVENIDOS.

Durante la inspección, al primero se le halló una mochila en cuyo interior se encontró un arma de juguete. Sin embargo, durante el registro vehicular, se halló una pistola marca Glock 18 Austria, color negro, con número de serie CIP N DMTS18, cargada con una cacerina y una munición W.32AUTO.

Asimismo, se halló dos equipos celulares, 30 soles en efectivo y la mototaxi, estaba reportada como vehículo hurtado.

SE MODERNIZARÁ LA FORMACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA

GRED y BID en alianza para fortalecer educación técnica

CHICLAYO. Con el objetivo de impulsar proyectos educativos enfocados en la secundaria técnica y los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO), la Gerencia Regional de Educación (GRED) de Lambayeque, por primera vez, ha iniciado un acercamiento directo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Desde la GRED, se informó que este hito representa un paso estratégico para modernizar la formación técnico-productiva en la región, en respuesta a las demandas laborales y al desarrollo regional.

La visita se llevó a cabo en Lima, donde el titular de la GRED, Juan Orlando Vargas Rojas, se reunió con Sonia Suárez, especialista educativa del BID en Perú.

Durante el diálogo, se coordinaron pautas de una hoja de ruta conjunta orientada a potenciar la calidad de la educación secundaria técnica y de los CETPRO, modelos de servicios importantes para la formación de jóvenes en habilidades prácticas vinculadas a sectores como industria, tecnología, agropecuario y servicios. Vargas Rojas destacó que esta colaboración permitirá "conectar a los estudiantes con oportunidades reales en el mercado laboral".

Por su parte, Sonia Suárez resaltó el compromiso del BID de apoyar iniciativas que promuevan el desarrollo socioeconómico a través de la educación. "La articulación con actores regionales como la GRED es fundamental para el desarrollo de proyectos sostenibles y alineados con las necesidades específicas de la región", afirmó.

Aunque aún se están definiendo los detalles operativos, se proyecta un trabajo a mediano y largo plazo, que permitirá ordenar la oferta formativa y brindar capacitación docente, así como implementar equipos y herramientas tecnológicas especializadas. Esta alianza favorecerá la inserción laboral y la certificación de competencias técnicas en las especialidades que demanda el territorio.



TITULAR DE LA GRED JUNTO A LA REPRESENTANTE DEL BID.

Más de S/10 millones para modernizar escuela 10892



ESCUELA FREDESVINDO VÁSQUEZ ACUÑA DE CHALAMARCA.

CHOTA. Con una inversión de 10 millones 211 mil 798,10 soles, el Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Gerencia Subregional de Chota, inició el proyecto "Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Primaria Nº 10892 "José Fredesvindo Vásquez Acuña" del distrito de Chalamarca"

El gerente subregional de Chota, Marco Antonio Vargas Vásquez, anunció que este proyecto será ejecutado en un plazo de 270 días calendarios y comprende las siguientes metas: construcción de 12 aulas, aula de innovación pedagógica, taller creativo, biblioteca, SUM/comedor tipo A, depósito; dirección (sala de espera, archivo, depósito de material), sala de reuniones, tópico/psicología, sala de docentes y batería de servicios higiénicos.

Ambiente para la recolección de residuos sólidos, almacén general/depósito de educación física, cuarto de bombas/tanque elevado, losa deportiva tipo I; cocina tipo A, SS.HH. (damas y varones), SS.HH. (docentes), cuarto de vigilancia, vestidores para hombres y mujeres; patio de formación, área de ingreso/portada, rampas de acceso, muros de contención y cerco perimétrico; aparte del respectivo mobiliario y equipamiento.

EDICTO
RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Ante, el Registrador Civil de esta Oficina Registral de José Leonardo Ortiz del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, se presentó la Sra. Marita Eliana Guzman Velasco con DNI N°16655180, quien ha solicitado el día 25 de febrero de 2024, la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N°1018426263, en el sentido que se ha consignado erróneamente el nombre de la madre de la titular, **dice:** ANTONIETA VELAZCO ATO, **debiendo decir: MARIA ANTONIETA VELASCO ATO** y el segundo apellido de la titular, dice: VELAZCO, **debiendo decir: VELASCO.**

José Leonardo Ortiz, 27 de febrero de 2025.

HERMIS ROSSEELL GONZÁLEZ VÁSQUEZ
JEFE DE OFICINA REGISTRAL
JOSÉ LEONARDO ORTIZ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 16-01-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo se presentó: **GRACIELA SILVA IPANAQUE,** solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N°**1017414786** perteneciente a su persona, respecto a la consignación errada del segundo apellido de la titular y primer apellido de la Madre, que fue consignado como: IPANAQUE, siendo el segundo apellido correcto de la Titular y primer apellido de la Madre: **YPANAQUÉ.**
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 27 de marzo de 2025.

JOSÉ ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL – RENIEC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

SE HACE SABER, Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250° del Código Civil, se han presentado en esta Municipalidad:
Don **ELDER GUTIERREZ SILVASANTISTEBAN** de 35 años de edad, de Estado Civil **SOLTERO** de Ocupación **SUB OFICIAL E.P.** natural de **MAGDALENA – CAJAMARCA**, de nacionalidad **PERUANA** identificado con DNI N°**47627835** domiciliado en **LIBERTAD N°940 – LAMBAYEQUE** y Doña **MARILUZ PAZ BRICEÑO** de **32** años de edad, de Estado Civil **SOLTERA** de ocupación **ESTILISTA** natural de **CHILLIA – PATAZ** de nacionalidad **PERUANA** identificada con DNI N°**48418000** domiciliada en **LIBERTAD N°940 – LAMBAYEQUE.**
Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.
Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de Ley (08 días) y en la forma prescrita en el Artículo N°253° del mencionado Código.

Lambayeque, 07 de Abril 2025

ABOG. RAMÓN INOÑÁN ZAPATA
JEFE DE OFICINA DE REGISTRO CIVIL

SUCESIÓN INTESTADA

CARLOS A. CABALLERO BURGOS, NOTARIO ABOGADO DE CHICLAYO HACE SABER QUE ANTE SU DESPACHO NOTARIAL, SITO EN CALLE COLÓN N° 681 - CHICLAYO, **DOÑA MIRTHA BARRETO DE LOS SANTOS**, ESTA SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU CÓNYUGE DON **JULIO CESAR GARBOZA CARDENAS**, FALLECIDO EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2025, EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, HABIENDO SIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE PACHACUTEC 1993, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. SE NOTIFICA PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS LOS QUE SE CREAN INCLUÍDOS EN DICHA SUCESIÓN.

CHICLAYO, 21 DE MARZO DEL 2025

CARLOS A. CABALLERO
NOTARIO ABOGADO DE CHICLAYO

SUCESIÓN INTESTADA

CARLOS A. CABALLERO BURGOS, NOTARIO ABOGADO DE CHICLAYO HACE SABER QUE ANTE SU DESPACHO NOTARIAL, SITO EN CALLE COLÓN N° 681 - CHICLAYO, DOÑA **MARIA ANGELICA ADAM GEB RUIZ PAREDES**, ESTA SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU CÓNYUGE DON **GERIET ADAM**, **FALLECIDO EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2023**, EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, HABIENDO SIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN MZ. 5 00015 PP.JJ CHOSICA DEL NORTE, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. SE NOTIFICA PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS LOS QUE SE CREAN INCLUÍDOS EN DICHA SUCESIÓN.

CHICLAYO, 07 DE ABRIL DEL 2025

CARLOS A. CABALLERO
NOTARIO ABOGADO DE CHICLAYO

AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2025, SE APROBO LA DISOLUCION DE LA EMPRESA: **INMOBILIARIA SANTA ELENA SOCIEDAD ANÓNIMA**, IDENTIFICADA CON R.U.C. N° 20103631522, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11011608** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **CHICLAYO**, NOMBRANDOSE COMO LIQUIDADOR A: **LUISA CARLA ROJAS SALAZAR**, IDENTIFICADA CON DNI 42515848, LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 412 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887.

CHICLAYO, 03 DE ABRIL DEL 2025

EDICTO

En el **Expediente: N° 01040-2024-0-1703-JR-CI-02** seguido en el Segundo Juzgado Civil de la Provincia de Jaén, que despacha el señor **Juez JULIO CESAR VELASQUEZ RONCAL y el secretario Judicial EDWIN VIZCONDE SAMANIEGO**, se ha ordenado notificar por edictos, con lo siguiente:
Resolución Nro. DOS
Jaén, Trece de marzo
Del dos mil Veinticinco.
1.- ADMITIR A TRAMITE en vía **ABREVIADO** la demanda interpuesta por **CELIA VIRGINIA VILLEGAS NAVAL**, contra **MUNICIPALIAD PROVINCIAL DE JAEN Y LA PROCURADURÍA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**
2.- CONFIERASE traslado a la parte demandada por el plazo de **DIEZ DIAS** a efecto de que cumplan con absolver el traslado de la demanda.
3.-TENGASE como citados a los colindantes **TEOFILO CALDERON VASQUEZ Y SILVIA SAMAME TORO**, notificándolos con la demanda y anexos.
4.- PUBLÍQUESE un extracto de la presente resolución por tres veces, con un intervalo de tres días en el diario oficial de esta Corte de Justicia y en uno de mayor circulación.

Jaén, 24 de marzo del 2025.

EDWIN VIZCONDE SAMANIEGO
SECRETARIO JUDICIAL
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE JAÉN
PODER JUDICIAL -CSJLA

DEPORTE



SAN MARTÍN

Tras las siete jornadas del octogonal final de la Liga Nacional de Vóley, San Martín se quedó con el primer lugar y chocará en cuartos de final ante Atenea. Por su parte, Universitario, que se quedó con el segundo puesto, hará lo propio ante Rebaza Acosta y la tercera casilla fue para Regatas Lima que enfrentará a Deportivo Soan, mientras que A lianza Lima, que terminó en el cuarto lugar, jugará ante Circolo.

ESTA NOCHE ANTE INDEPENDIENTE DEL VALLE POR LIBERTADORES

¡Cremas van por la victoria!

Decididos a borrar la derrota sufrida en su debut en Conmebol Libertadores Universitario de Deportes enfrenta esa noche (9.00 pm) a Independiente del Valle por la Fecha 2 del Grupo B del máximo torneo continental. El escenario será el Estadio Banco Guayaquil.

Los merengues, en la primera fecha cayeron por la mínima diferencia a manos de River Plate por lo que espera conseguir un resultado positivo en su visita a Independiente del Valle.

Como se recuerda, en la jornada inaugural de la Fase de Grupos de Copa Libertadores 2025, Independiente del Valle también perdió por 1 a 0 ante Barcelona de Guayaquil con gol de Bryan Carabalí.



Universitario para este partido todavía no podrá contar con Matías Di Benedetto ni Martín Pérez Guedes, mientras que Horacio Calcaterra se encuentra bajo observación. Ya que ingresó en el último clásico, se espera ver cómo va la evolución de su lesión para ver si podrá ser tomado en cuenta desde el inicio del partido.

Bajo esa línea, Universitario de Deportes formaría ante Independiente del Valle con Sebastián Britos en el arco; Aldo Corzo, Williams Riveros y César Inga en la zaga central, teniendo a Andy Polo y José Carabalí como extremos. La medular la integrarían Rodrigo Ureña, Jairo Concha y Jorge Murrugarra, mientras que Edison Flores y Alex Valera serían los atacantes titulares del equipo dirigido por Fabián Bustos.

Se registran solo dos enfrentamientos Independiente del Valle vs Universitario con saldo de un triunfo como local para cada uno en la Libertadores del 2021. La U ganó 3-2 mientras que los ecuatorianos lo hicieron por 4-0.

ADA LE GANÓ EN JAÉN

Vallejo empezó mal la Liga 2



ADA de Jaén arrancó de la mejor manera la Liga 2 al superar por la mínima diferencia a César Vallejo de Trujillo en partido jugado el Estadio “Víctor Montoya Segura”. El único gol del cotejo llegó en los minutos de los descuentos del primer tiempo. Rodríguez fue el encargado de romper el cero y darle ventaja al local justo antes del descanso.

A pesar de los intentos del cuadro poeta, el empate no llegó en los minutos restantes y el triunfo fue para el conjunto verde.

La victoria deja a ADA de Jaén con tres puntos en el tercer lugar del Grupo A de la Liga 2 con menor diferencia de goles que el líder FC Cajamarca y en la misma línea que FC San Marcos. Por su parte, César Vallejo queda sin unidades en la sexta casilla.

Alianza Lima fue más que Universitario



Alianza Lima se quedó con el segundo clásico de la temporada de la Liga Peruana de Vóley. El elenco íntimo se impuso por 3-0 a Universitario por la última fecha del octogonal final del campeonato.

En los dos primeros sets, el cuadro íntimo supo sacar diferencia para ponerse en doble ventaja y tener más tranquilidad, pero la reacción de las cremas llegó en el tercer parcial.

Los últimos puntos se disputaron con intensidad y ambos elencos llegaron empatados casi al final, pero finalmente Alianza Lima logró imponerse para ganar por 25-17, 25-18 y 25-23.

La victoria deja a Alianza Lima con 15 puntos en el cuarto lugar del octogonal final de la Liga Peruana de Vóley, mientras que Universitario quedó con 17 unidades en el segundo lugar.



LANUS

Lanús no pudo hacerse fuerte en casa en la liga argentina. El 'Granate' igualó 1-1 ante Independiente por la jornada 12 del torneo local antes de enfrentar a FBC Melgar por la segunda fecha del Grupo G de la Copa Sudamericana. Galdames anotó por Independiente y Salvio puso el empare para Lanús de empate.



SÃO PAULO

São Paulo, próximo rival de Alianza Lima en la Libertadores, igualó sin goles ante Atlético Mineiro por la segunda jornada del Brasileirao. El encuentro entre Alianza Lima y São Paulo se jugará este jueves 10 de abril a las 7:30 p.m. (hora peruana), por la segunda jornada del grupo D de la Copa Libertadores.

Sport Boys no pudo con Chankas

Sport Boys cedió puntos en el 'Miguel Grau' del Callao tras igualar 1 a 1 con Los Chankas, que jugó con 10 jugadores desde los 15 minutos del primer tiempo.

Los rosados tuvieron un muy buen arranque en el compromiso porque apenas, a los 9', Alejandro Hohberg, con golpe de cabeza, tras buen centro de López, superó la valla de Franco Saravia.

El árbitro Kevin Ortega a los 15' le mostró tarjeta amarilla a Velarde, sin embargo, luego de revisar en el VAR, el juez principal decidió expulsar al jugador de Los Chankas por la fuerte falta que cometió.

Todo pintaba para que Boys maneje mejor el trámite del juego, pero Los Chankas se las ingenió con 10 hombres y encontró la paridad a través de Pablo Bueno, con excelente definición, a los 34'.

Luego, Los Chankas silenció aún más el Callao cuando José Manzaneda definió muy bien frente a Rivadeneyra, pero para tranquilidad de los rosados el árbitro Ortega anuló la conquista por previa falta.

Para la segunda mitad, Los Chankas se agrupó muy bien en defensa y jugó más con la desesperación y ansiedad de los porteños. Y el libreto le salió redondo porque la gente de Boys no tuvo las ideas necesarias para vulnerar la valla de Franco Saravia quien respondió muy bien cuando fue requerido.

Al final, el 1-1 nadie más lo movió, y con ello Sport Boys sumó su cuarto encuentro sin ganar totalizando ocho puntos en la tabla de posiciones, mientras que Los Chankas tienen siete unidades.



CUSCO FC LE GANÓ EN EL INCA GARCILASO DE LA VEGA

Juan Pablo II vuelve a las derrotas

Cusco FC jugando de local en el Estadio Inca Garcilaso de la Vega goleó por 4 a 1 a Juan Pablo II College en el marco de la sétima jornada del Torneo Apertura de la Liga 1-2025.

El equipo cusqueño llegó a este partido luego de un triunfo sobre Alianza Atlético en Sullana, mientras que los Juan Pablo II, habían derrotado a UTC en la fecha anterior,

El cotejo se inició con un equipo cusqueño presionando alto y, producto de ello, se abrió el marcador a los 3' producto de un autogol de Aaron Sánchez luego de un remate de Lucas Colitto.



A los 10', el atacante Fabricio Callejo aprovechó un nuevo servicio de Colitto para marcar el segundo gol de Cusco FC, con lo que culminó un primer tiempo dominante para los locales.

En el complemento, Cusco FC salió decidido a ampliar la ventaja, y a los 55' Callejo anotó su segundo gol del partido, poniendo el 3-0 y dejando claro el dominio imperial. Sobre los 62' Carlo Diez, volante defensivo, aprovechó un gran servicio para marcar el cuarto gol.

Juan Pablo II reaccionó parcialmente cuando Fabrizio Roca anotó un golazo a los 76' y Aaron Sánchez, tras un remate en los descuentos, evitó que la derrota fuera aún más amplia para los visitantes.

Con este resultado, Cusco FC alcanzó los 10 puntos en la tabla, mientras que Juan Pablo II College se quedó con 3 puntos. La siguiente fecha Cusco FC visitará a Sporting Cristal, mientras que Juan Pablo II recibirá a Alianza Atlético.

Unión Comercio ganó en Tarapoto

Unión Comercio empezó con buen pie su participación en la Liga 2 - Grupo B, el equipo tarapotino venció de local por 3 a 1 a Deportivo Coopsol en un partido donde evidenció contundencia en ataque y recuperación luego de ceder el empate en el primer tiempo.

El "Poderoso del Altomayo" no demoró en golpear. Apenas a los 4', Gabriel Morales abrió la cuenta tras aprovechar un error de la defensa rival. Pese a ello Deportivo Coopsol reaccionó. A los 11', Marlon Perea, sorprendió con un



disparo que dejó sin opciones al arquero local y devolvió la paridad al marcador. Con el 1-1, ambos equipos se fueron al descanso, en medio de un partido disputado e intenso. En el complemento Unión Comercio salió dispuesto a quedarse con los tres puntos. A los 58', Gabriel Delgado volvió a adelantar a Unión Tarapoto luego de una gran jugada colectiva que desarmó la zaga amarilla. El gol fue un golpe anímico para Coopsol, que no pudo volver a meterse de lleno en el partido.

El golpe final llegó desde los doce pasos. El delantero Víctor Perlaza se encargó de ejecutar un penal con eficacia y poner el 3-1 definitivo, desatando la celebración en las tribunas del recinto tarapotino. Con este resultado, Unión Comercio suma sus primeros tres puntos en la lucha por el ascenso.



BOSSI

Pablo Bossi, entrenador de UTC, mostró su satisfacción por la goleada sobre Sporting Cristal anhelando que pronto puedan mejorar su ubicación en la tabla de colocaciones y salir de los últimos lugares. El próximo rival del Gavilán Norteño será Ayacucho FC. "Iremos a Ayacucho y traer algo para Cajamarca" señaló el técnico.



FARRÉ

El entrenador de Sporting Cristal, Guillermo Farré, lamentó la imagen que dejaron el equipo en su partido jugado ante UTC en Cajabamba. El técnico celeste apunta a mejorar y voltear la página de cara a su encuentro ante Bolívar por Copa Libertadores a disputarse mañana miércoles frente a Bolívar

JUGANDO DE LOCAL EN CAJABAMBA

¡UTC no tuvo piedad!

UTC de Cajamarca jugando de local en el Germán Contreras Jara de Cajabamba por la sétima fecha del Apertura de la Liga 1, consiguió su primer triunfo en el torneo y lo hizo goleando por 4 a 1 a Sporting Cristal.

PRIMER TIEMPO

Todo indicaba que los celestes iban a sumar un triunfo más, porque apenas a los 9' Gonzáles ganó un penal que él mismo convirtió para romper el cero y darle la ventaja a los bajopontinos.

El equipo rimense seguía dominando el cotejo y su presencia en área cajamarquina era constante, pero no lograba sacar provecho de las ocasiones que tenía para incrementar el marcador.

UTC de a poco se fue asentando en el terreno de juego y a los 33' encontró el empate con un gol de derecha de Ramírez de larga distancia.



Los locales siguieron atacando y a los 39' Mejía desde fuera del área sacó otro disparo de derecha para darle vuelta al marcador. Y en los descuentos del primer tiempo, Oncoy de golpe de cabeza anotó el tercero para UTC.

SEGUNDO TIEMPO

En la segunda fracción de juego, Sporting Cristal buscó meterse de nuevo en el encuentro, pero el equipo cajamarquino fue más claro y a los 70' generó un penal que Quintero no desaprovechó para marcar el cuarto.

En los minutos restantes, UTC mantuvo el control del partido y controló un par de chances peligrosas del cuadro celeste, pero el marcador no se movió más en Cajabamba.

SÍNTESIS

IUTC (4): Campos, Garro, Serra, Ruge, Rosell, Álvarez, Oncoy, Ramírez, Mejía, Vásquez, Quintero. DT: P. Bossi.
TA: Vásquez, de la Cruz
TR: Palacios (88')
CAMBIOS: Aguirre x Rugel (51'), Villamarín x Vásquez (56'), Palacios x Ramírez, de la Cruz x Mejía (74')
GOLES: Ramírez (32'), Mejía (38'), Oncoy (45' + 5'), Quintero (69')
SPORTING CRISTAL (1): Duarte, Lora, Díaz, Pósito, Alcedo, Cabellos, Wisdom, A. Cabellos, Gonzáles, Alarcón, Sosa. DT: G. Farré.
TA: Cabellos, Sosa, Gonzáles, Moretti
TR: -
CAMBIOS: Pasquini x A. Cabellos (46'), Sosa x Díaz, Távara x Wisdon, Ávila x Alarcón (55'), Moretti x Pósito (66')
GOLES: González (7')
ÁRBITRO: Edwin Ordóñez
ESCENARIO: Estadio Germán Contreras

DERROTÓ A DEPORTIVO LLACUABAMBA

¡FC Cajamarca tuvo debut triunfal!



FC Cajamarca inició su camino al ascenso a la Liga 1 con una importante victoria de 2 a 0 sobre ante Deportivo Llacuabamba en cotejo jugado en el Estadio Héroes de San Ramón por la fecha 1 de la Liga 2 del Grupo Norte.

Los locales se pudieron adelantar rápidamente en el marcador gracias a la anotación de Fernando Ocas, quien hizo estallar en júbilo al público cajamarquino y permitiéndole al equipo local manejar con más tranquilidad los hilos del partido.

En el segundo tiempo Llacuabamba se mantuvo a la expectativa de buscar el empate, pero no encontraban la manera de batir la portería cajamarquina. Cuando se jugaban los minutos de descuento, José Valencia liquidó las acciones a los 90+2' minutos de juego, dándole la victoria a FC Cajamarca.

En la próxima jornada, FC Cajamarca deberá visitar a la UCV, en un partido pactado para el sábado 12 de abril desde las 11:00 am. (hora peruana), mientras que Deportivo Llacuabamba será local ante FC San Marcos el mismo sábado a las 3:00 pm (hora peruana). (Pedro Aliaga).

Cutervinos logran su primer triunfo

En el cierre de la sétima fecha del Torneo Apertura, Comerciantes Unidos obtuvo su primer triunfo luego de vencer de visitante por 2 a 0 a Alianza Universidad de Huánuco, que ahora es el colero del certamen, Vega (52') y Escalante (65') anotaron en el complemento.

En el primer tiempo, el cuadro local dominó las acciones, pero no estuvo fino en los tramos finales del terreno de juego. A los 15', le cometieron penal a Mena, pero Omar Vásquez falló en el lanzamiento, mientras que la visita tuvo una peligrosa acción en el final por medio de Tecilla.

En el segundo tiempo, el cuadro cutervino decidió el ingreso de Vega y Escalante, y el juego se les hizo más favorable. Vega abrió el marcador a los 52' y luego el colombiano Léiner Escalante aumentó el marcador a los 66'. El equipo dirigido por Paul Cominges no pudo reaccionar y no supo crear peligro, por lo que no estuvo cerca ni del descuento ante la molestia de la afición.



En la próxima jornada, Comerciantes Unidos recibirá al Sport Boys. Por su parte, el ahora colero Alianza Universidad de Huánuco irá al Cusco a jugar contra Cienciano. (Pedro Aliaga).



Convenio

La Municipalidad Provincial de Piura (MPP) y la Federación Deportiva Peruana de Natación firmaron un convenio marco de cooperación interinstitucional que permitirá la rehabilitación y adecuación de la piscina municipal y del Complejo Deportivo La Videnita. Gran paso para el deporte acuático.



CLAUSURA

Castilla. Culminó el campeonato de minifutbol de ayabaquinos residentes en Piura. Se premió a los ganadores en la categoría libre. Los campeones fueron premiados con trofeos, diplomas y dinero en efectivo. En la categoría libre, campeonó LMS Fútbol Club y el subcampeón es Tumán.



SPORT CHORRILLOS ES FIRME CANDIDATO AL TÍTULO

Empezó liguilla en Querecotillo

Sullana. Sport Chorrillos ganó y se convirtió en el primer clasificado de Querecotillo a la Etapa Provincial. Los otros dos cupos los disputarán Santos, Atlético Chalaco y Santa Rosa La Horca. Con gol de Jim Rivera, Sport Chorrillos superó a Santa Rosa La Horca, en duelo disputado la tarde del domingo en el Estadio 2 de Febrero de Querecotillo por la fecha 1 de la liguilla final.

De esta forma, la 'naranja mecánica' sumó 18 unidades (los equipos ingresan a la liguilla con el puntaje logrado en la fase de grupos) y se adjudicó el primero de los tres cupos para la etapa provincial y es el principal candidato a llevarse el título distrital, cuando aún faltan jugarse dos fechas de la liguilla.

Mientras que Santa Rosa la Horca se quedó en 10 puntos.

En el otro cotejo del grupo grande, Santos F.C. igualó sin goles con Atlético Chalaco. Santos llegó a 12 unidades y Atlético Chalaco a 11.

Estos dos equipos, junto con Santa Rosa La Horca, disputarán los otros dos cupos.

Descenso. En el grupo chico, que luchan por evitar el descenso, Defensor del Sur superó 3 - 1 a Defensor del Chira y Dionisio Ortiz Mora igualó 2 - 2 con Escuela Formativa.

Este domingo se juega la final de liga Veintiséis de Octubre



Piura. - En emocionantes duelos, Legados y Defensor Sporting clasificaron a la final de la Copa Perú 2025 Etapa Distrital Veintiséis de Octubre.

En el primer duelo del domingo, en el Complejo Deportivo 'Trelles Lara', en el asentamiento humano San Martín, Defensor Sporting superó 2 - 0 a la Academia Sport Chaycel, con goles de Rafael Piscoya y Alexis Rodríguez.

Mientras que Academia Legados igualó 1 - 1 con Atlético Túpac Amaru en el tiempo reglamentario, por lo que se recurrió a los lanzamientos de penales, que se prolongaron más allá de la tanda de 5 lanzamientos.

Entonces, Legados se impuso 9 - 8 y avanzó a la final por el título distrital.

Defensor Sporting y Legados definirán el próximo domingo al campeón del distrito Veintiséis de Octubre, mientras que Academia Sport Chaycel y Túpac Amaru se enfrentarán en forma previa por el tercer lugar.

Como se sabe, tres equipos de la Liga Distrital de Fútbol de Veintiséis de Octubre (VDO) clasifican a la Etapa Provincial.

SEGUNDA FECHA DE LIGUILLA EN LA MATANZA

Dos equipos lideran la fase

Morropón. Alejandro Villanueva y Defensor Las Mercedes volvieron a ganar y lideran liguilla por el título distrital de la Matanza.

El equipo de Alejandro Villanueva superó 2-0 a Defensor Tierras Duras Alto y con 6 unidades se ubica primero, cumplida la fecha 2 de la liguilla final del campeonato de primera división de la Liga Distrital de Fútbol de La Matanza.

Mientras que, en emocionante cotejo, Defensor Las Mercedes ganó por la mínima diferencia a Unión Juvenil, con gol de Gerson Timaná.

Las Mercedes también sumó 6 puntos y se ubica segundo por diferencia de goles. Mientras que Unión Juvenil se quedó en 4 unidades y es ahora tercero en la tabla de posiciones.

Estudiantes FC La Matanza goleó 4 - 1 a Atlético Túpac Amaru y sumó sus 3 primeros puntos en la liguilla.

La liguilla final se pone intensa con los últimos resultados registrados.

TABLA DE POSICIONES
Alejandro Villanueva 6p
Defensor Las Mercedes 6p
Unión Juvenil 4p
Estudiantes La Matanza 3p
Tierras Duras 1p
Túpac Amaru 0p



EDICTOS JUDICIALES

1. REMATE JUDICIAL

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE JUDICIAL

En el **Expediente N° 00708-2023-0-1706-JP-CI-01**, sobre **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**, que se ventila ante el Tercer Juzgado Civil-Comercial de Chiclayo, a cargo del Juez **Dr. GARCÍA MAYORGA JUAN FRANCISCO**; y, Especialista Legal Dra. **OLIDEN ALVITRES CLAUDIA NATHALY**, en los autos seguidos por la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE HUANCAYO S.A.**, contra **DELGADO ROMERO ELSA**, se ha dispuesto la Convocatoria a Remate Público, el siguiente bien inmueble:

EN PRIMERA CONVOCATORIA:

-Inmueble, ubicado en la Mz "C", Lote "50", Lotiz./ Hab.I Urb. "La Estancia del Valle-III Etapa", Distrito y Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque, inscrito en la **Partida Electrónica N° 11369489**, de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo-Oficina Registral Chiclayo.

VALOR DE TASACION: S/ 83,592.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).

PRECIO BASE: S/ 55,728.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO Y 00/100 SOLES), que son las dos terceras partes del valor de la tasación.

AFECTACIONES, GRAVAMENES y CARGAS:

-Partida Electrónica N° 11369489, Asiendo D00002,- HIPOTECA: El propietario del inmueble inscrito en la presente partida, constituye hipoteca a favor de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE HUANCAYO S.A., hasta por la suma de **S/ 78,260.28 Soles**, a fin de garantizar el cumplimiento de las deudas y obligaciones asumidas, Así y más consta de la Escritura Pública N° 653 del 10/07/2020, otorgada ante Notario Público de Chiclayo, Medina Ticse Armando.

LUGAR DE REMATE: Sala de Remates de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, sito en Calle **"7 de Enero N° 841, Tercer Piso, Sala 6"**, Distrito y Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque.

DIA y HORA DEL REMATE: El día **Miércoles 30 de Abril de 2025, a horas 10:00 a. m.**

OBLAJE, TASA JUDICIAL Y PAGO DE HONORARIOS: Los postores abonarán el 10% del valor de la tasación, en efectivo o cheque de gerencia, girado a su nombre (Negociable) y fotocopia del mismo; también entregarán en original y fotocopia del recibo del Arancel Judicial (Código: 07153) correspondiente, suscribiendo en dicho arancel el número de expediente, juzgado, materia y las generales de ley del postor; asimismo, el D.N.I. del postor en original y fotocopia, El adjudicatario y/o el ejecutante, según corresponda el caso, cancela los honorarios del Martillero, más I.G.V. de acuerdo a Ley; al finalizar el remate judicial, conforme al artículo 18° del Decreto Supremo N° 008-2005-JUS (Reglamento de la Ley del Martillero Público).

SALDO DE PRECIO: De ser el caso, el adjudicatario deberá depositar el saldo del precio, dentro de tercer día de cerrada el acta.

FUNCIONARIO QUE EFECTUARA EL REMATE: JUSTINIANO AUGUSTO OLIVERA BERNAL, Martillero Público con Registro N° 350 (teléfono celular N° 996 089 213).

Chiclayo, 02 de Diciembre de 2024.



SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE JUDICIAL DE BIEN MUEBLE

EN LOS SEGUIDOS POR JACKSON STEVE MORAN RUESTA, SUCESOR PROCESAL JOSE TAVARA DIAZ contra **VIRGILIO ULISES VILLALOBOS LOZADA,** sobre OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, EXPEDIENTE JUDICIAL N° **09072-2010-0-1706-JP-CI-01,** DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE, A CARGO DEL SEÑORA JUEZ PATRICIA IRIS PISCOYA PISCOYA SECRETARIO DRA. GENARA TERESA BECERRA GUERRERO, HAN DISPUESTO SACAR A REMATE JUDICIAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE:

DESCRIPCION: UN VEHICULO DE CLASE CAMIONETA MODELO HILUX (4X2) MARCA TOYOTA DEL AÑO 2007 DE COLOR PLATA METALICO DE CARROCERIA BARANDA DE Serie N°8AJER32G674015546, Motor N°2KD7316079, Placa de Rodaje N° M3A-843 anterior (OC-2451), combustible PETROLEO, cuyo dominio y otras características corre inscrito en la Partida Registral N° 60544650 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Chiclayo.

VALOR DE TASACION: USD/.3,420.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON /100 DOLARES AMERICANOS).

BASE DEL REMATE: UDS/. 1,938.00 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), SE DEDUCE MENOS EL 15% DE LA PRIMERA CONVOCATORIA.

AFECTACIONES Y/O GRAVAMENES:

1. **EMBARGO POR EL JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DR. SANDRO OMAR AGUILAR GAITAN CIVIL RESL. 1 POR LA SUMA DE S/.15,000.00 SOLES.**
2. **GARANTIA MOBILIARIA BANCO CONTINENTAL POR LA SUMA DE USD$/.22,650.00 DOLARES AMERICANOS.**

DIA Y HORA DEL REMATE: MIERCOLES 16 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 15:30 horas a viva voz.

LUGAR DEL REMATE: Ubicado en el depósito de la Policía Nacional del Perú ubicado en el Mercado La Despensa Ubicado en la Avenida Lambayeque S/N En el distrito de José Leonardo Ortiz Provincia de Chiclayo Departamento de Lambayeque.

LOS POSTORES: DEBERÁN 1) OBLAR ANTES DEL REMATE EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DEL POSTOR **SIN EL SELLO NO NEGOCIABLE** NO MENOS DEL 10% DEL VALOR DE LA TASACIÓN, NO ESTÁ OBLIGADO A ESTE DEPÓSITO EL EJECUTANTE, ASÍ MISMO EL EJECUTADO NO PUEDE SER POSTOR (ART. 735 CPC). 2) PRESENTAR EN LA DILIGENCIA EN ORIGINAL Y COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O RUC, SEGÚN CORRESPONDA Y EL ARANCEL JUDICIAL RESPECTIVO CONSIGNANDO EL JUZGADO, NÚMERO DE EXPEDIENTE Y EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD O RUC. 3) PRESENTAR COPIA DEL CHEQUE DE GERENCIA SI EL OBLAJE SE REALIZA CON DICHO INSTRUMENTO. 4) EN CASO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTE SE DEBERÁ ACREDITAR LOS PODERES RESPECTIVOS CON LA VIGENCIA DE PODER RESPECTIVA. 5) ESTA SUJETO AL PAGO DE POLIZA DE ADJUDICACION. EL ADJUDICATARIO Y/O EL EJECUTANTE SEGÚN CORRESPONDA EL CASO EN PARTICULAR CANCELA LOS HONORARIOS PROFESIONALES DEL MARTILLERO PUBLICO MÁS EL IGV RESPECTIVO DE ACUERDO A LEY AL FINALIZAR EL REMATE JUDICIAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO SUPREMO Nº 008-2005-JUS (REGLAMENTO DE LA LEY DEL MARTILLERO PUBLICO). EL REMATE JUDICIAL SERÁ EFECTUADO POR ALEXANDER ALVARO RAMOS LEON - MARTILLERO PÚBLICO - REGISTRO NACIONAL SUNARP N°355. CELULAR 963466821 Y CORREO alexramos4@hotmail.com. SÍRVASE REVISAR EL CONTENIDO DE ESTE EDICTO ANTES DE SU PUBLICACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD. (01 DÍA DE PUBLICACIÓN).

Chiclayo, 20 de diciembre del 2024.



AVISO JUDICIAL
DIARIO " PANORAMA

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO – JAEN

EXPEDIENTE : 177-2024-0-1703-JP-CI-01
MATERIA : RECTIFICACION DE PARTIDA
JUEZ : PAREDES PEREZ SUSAN CARLA LUCRECIA
ESPECIALISTA : VERGARA HERRERA ANA MELVA
DEMANDANTE :QUISPE SEGURA DORALIZA

Ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Jaén que despacha el **DRA. PAREDES PEREZ SUSAN CARLA LUCRECIA**, secretaria **VERGARA HERRERA ANA MELVA,** el mismo que se ha resuelto lo siguiente: **SE RESUELVE:**

(1) ADMITIR, en VIA DE PROCESO NO CONTENCIOSO, la solicitud interpuesta por QUISPE SEGURA, DORALIZA, sobre rectificación de Documento Nacional De identidad.

(2) Señálese fecha de audiencia de actuación y declaración judicial, para el día VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE ANO, A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA.

(3) Publíquese extracto de la solicitud en el diario "PANORAMA" y en otro diario de mayor circulación, por un día ya través de edicto electrónico.

(4) Requiérase a las partes procesales que el día de la audiencia señalada deberán conectarse al siguiente enlace https: l/meet.google. com/cnj-zmsviis? hs=122&authuser=0; otro **si:** Otórguese las facultase de representación al letrado que autoriza el presente escrito de conformidad con el artículo 74 y 80 del Código Procesal Civil, notifíquese.

JAÉN,02 DE ABRIL DEL 2025

SUSANA CARLA LUCRECIA PAREDES PEREZ
JUEZ
PRIMER JUZGADO PAZ LETRADO DE JAÉN
PODER JUDICIAL - CSJLA

2. AVISOS PENALES

EDICTO PENAL –PRIMER JUZGADO UNIPERSAL DE JAEN

CITA Y EMPLAZA a los acusados **NANCY RODAS CORREA,** identificado con **DNI 27709316, ROSALIA RODAS CORREA** identificado con **DNI 27995621, PEDRO PABLO RODAS CORREA** identificado con **DNI 48404283** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2801-2023** seguido contra **NANCY RODAS CORREA Y OTROS,** por el delito de **USURPACIÓN,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día ***VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA - HORA EXACTA. MEDIANTE EL APLICATIVO GOOGLE HANGOUTS MEET - HORA EXACTA*** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **N· 2801-2023**
LINK: meet.google.com/jki-yqfc-icb

- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL –JUZGADO CONFORMADO DE JAEN

CITA Y EMPLAZA al acusado **MARTINEZ MONDRAGON MICHAEL JOEL,** identificado con **DNI 41847569,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1588-2024** seguido contra **MARTINEZ MONDRAGON MICHAEL JOEL,** por el delito **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día ***TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS NUEVE CON TREINTA MINUSTOS DE LA MAÑANA - HORA EXACTA*** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **1588-2024**
LINK: meet.google.com/vgq-aexc-aqs

- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL – 1ER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN

CITA Y EMPLAZA al acusado **RONAL ROJAS SÁNCHEZ,** identificado con **DNI 48717069,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 804-2024** seguido **RONAL ROJAS SÁNCHEZ,** por el delito **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día ***SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA – HORA EXACTA***en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **804-2024**
LINK: meet.google.com/ofp-fdfd-wkv

- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL – 1er JUZGADO UNIPERSONAL DE JAEN

CITA Y EMPLAZA al acusado **PABLO CESAR CARVALLO PACHON,** identificado con **DNI 44370916,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 781-2024** seguido **PABLO CESAR CARVALLO PACHON,** por el delito **OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día ***OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA – HORA EXACTA*** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **781-2024**
LINK: meet.google.com/pha-iims-pqj

- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL – 1er JUZGADO UNIPERSONAL DE JAEN

CITA Y EMPLAZA al acusado **MINGUILLO MONTALVO, FREDY RONALD,** identificado con **DNI 41572326,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2990-2023** seguido **MINGUILLO MONTALVO, FREDY RONALD,** por el delito **OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día ***VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO A HORAS ONCE DE LA MAÑANA – HORA EXACTA***en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **2990-2023**
LINK: meet.google.com/vvi-exhi-ygg

- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL – JUZGADO COLEGIADO CONFORMADO DE JAEN

CITA Y EMPLAZA al acusado **OSCAR VILCHEZ CABRERA,** identificado con **DNI 27283373,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2077-2022** seguido **OSCAR VILCHEZ CABRERA,** por el delito **TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS EN AGRAVIO DE MENORES,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día ***VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO A HORAS DIEZ A ONCE DE LA MAÑANA – HORA EXACTA. VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO A HORAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA A ONCE DE LA MAÑANA – HORA EXACTA***en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **2077-2022**
LINK: meet.google.com/xei-ybsf-hpz

- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL – JUZGADO COLEGIADO CONFORMADO DE JAEN

CITA Y EMPLAZA al acusado **HERIBERTO MONTALVAN FLORES,** identificado con **DNI 43396584,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 650-2021** seguido **HERIBERTO MONTALVAN FLORES,** por el delito **TOCAMIENTOS, ACTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL O ACTOS LIBIDINOSOS EN AGRAVIO DE MENORES,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para los días ***DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA (HORA EXACTA) HASTA LAS ONCE DE LA MAÑANA y DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA (HORA EXACTA) HASTA LAS ONCE DE LA MAÑANA;***la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **650-2021**
LINK: meet.google.com/dsq-qyfctby

- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL- 1ER JUZGADO UNIPERSONAL DE JAEN

EXP. N° 00240-2022-55-1703-JR-PE-02
CARPETA FISCAL: 2636-2021
JUEZ : Segundo Wilter Balcázar Pérez
ESPECIALISTA : Clara Cecilia Leonardo Rioja
ACUSADO : Jimy Edgar Cabrera Arce
AGRAVIADO : Luzdelita Tarrillo Tarrillo
DELITO : Agresiones contra la Mujer o Integrantes del Grupo Familiar

NOTIFICA a **la persona de iniciales LUZDELITA TARRILLO TARRILLO, identificado con DNI N° 61551031,** en el Cuaderno Judicial **Nº 00240-2022-55** contra **JIMY EDGAR CABRERA ARCE**, por el delito de **AGRESIONES CONTRA LA MUJER O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR , en agravio de LUZDELITA TARRILLO TARRILLO,** para que tenga conocimiento la **Resolución Nº 8 de fecha 04.11.2024, que RESUELVE:**

1. **ABSOLVER a JIMY EDGAR CABRERA ARCE, identificado con DNI N° 47821196, de la acusación fiscal, como AUTOR del delito CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD en su figura de AGRESIONES CONTRA LAS MUJERES, en agravio de LUZDELITA TARRILLO TARRILLO, delito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 122-B del Código Penal, e INFUNDADA la imposición de una REPARACIÓN CIVIL.**
2. **NOTIFÍQUESE al representante del Ministerio Público, al abogado del acusado en sus casillas electrónicas o domicilio real que hayan consignado.**
3. **CONSENTIDA o EJECUTORIADA que sea la presente resolución, ANÚLESE los antecedentes que se hayan generado, así mismo REMÍTASE los AUTOS AL ARCHIVO CENTRAL para su custodia respectiva.**

EDICTO PENAL – 1er JUZGADO UNIPERSONAL DE JAEN

CITA Y EMPLAZA al acusado **MINGUILLO MONTALVO, FREDY RONALD,** identificado con **DNI 41572326,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2990-2023** seguido **MINGUILLO MONTALVO, FREDY RONALD,** por el delito **OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día ***VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO A HORAS ONCE DE LA MAÑANA – HORA EXACTA*** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **2990-2023**

EDICTOS JUDICIALES

LINK: meet.google.com/vvi-exhi-ygg

- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL –PRIMER JUZGADO UNIPERSONAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **HOCES PAZ, PEDRO LORENZO,** identificado con **DNI 41032289** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 817-2024** seguido en su contra por el delito **contra OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR.** ***Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.*** Audiencia programada para el día **SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA – HORA EXACTA;mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET u otro aplicativo tecnológico o de manera presencial** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén**. Asimismo CITA Y EMPLAZA** a la **Agraviada – Testigo: CARMEN ADELA CHAMAYA VASQUEZ**, identificada con **DNI 48449279, a fin de que tome conocimiento de la audiencia** programada para el día **SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA – HORA EXACTA mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET u otro aplicativo tecnológico o de manera presencial** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén, **ello** ***bajo apercibimiento de disponerse su conducción compulsiva en caso de su inconcurrencia injustificada.*** Por haberse dispuesto así en el Expediente **817-2024**

LINK: meet.google.com/xob-rurn-ihh

- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**
- **INGRID BENITES RONDON ,** al celular **Nº 906106063**

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **HUGO FERNANDO SECLEN ASENJO** identificado con **DNI 75481363,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2751-2024** seguido contra **HUGO FERNANDO SECLEN ASENJO**, por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **VEINTICUATRO DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 10:00 AM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **2751-2024** seguido contra **HUGO FERNANDO SECLEN ASENJO**, por el delito de **OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR**

LINK: meet.google.com/bvw-zout-ctq

- **INGRID BENITES** al celular **N 906 106 063.**
- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **PABLO CESAR RUIZ GUERRA** identificado con **DNI 72075876,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2753-2024** seguido contra **PABLO CESAR RUIZ GUERRA**, por el delito de **RECEPTACION AGRAVADA,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **NUEVE DE JULIO DEL 2025 A HORAS 11:00 AM– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **2753-2024** seguido contra **PABLO CESAR RUIZ GUERRA**, por el delito de **RECEPTACION AGRAVADA**

LINK: meet.google.com/kcw-bbhi-gcq

- **INGRID BENITES** al celular **N 906 106 063.**
- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

EDICTO PENAL –TERCER JUZGADO UNIPERSONAL

CITA Y EMPLAZA al acusado **MICHAEL WILLIAM MASAPE TINEO,** identificado con **DNI 46814005,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 1201-2024** seguido contra **MICHAEL WILLIAM MASAPE TINEO**, por el delito de **HURTO AGRAVADO,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **VEINTIDOS DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 02:30 pm– HORA EXACTA –DE MANERA PRESENCIAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente **1201-2024** seguido contra **MICHAEL WILLIAM MASAPE TINEO**, por el delito de **HURTO AGRAVADO**

LINK: meet.google.com/smd-drjn-dkg

- **YULISA CANO CORDOVA,** al celular **Nº 994434298**
- **YURI ARNOL SALDAÑA SALDAÑA,** al celular **Nº 979085988**
- **LILIANA FUSTAMENTE RIMARACHIN,** al celular **Nº 949416114**

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –acusado

CITA Y EMPLAZA A **KEYNES DELGADO RIVERA,** identificado con **DNI 46824187,** y a **MERLY PETRONILA CRUZ RIVERA**, identificada con DNI 45416720, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 780-2021-96-PE** seguido contra **KEYNES DELGADO RIVERA y OTRO**, por el delito de **APROPIACIÓN ILICITA,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS CATORCE HORAS y EL SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISÉIS HORAS (HORA EXACTA)** en la Sala de Audiencias del Primer Juzgado Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente **780-2021-96-PE**

LINK: meet.google.com/azb-qstn-qrz

EDICTO PENAL

JUZGADO: SEGUNDO JUZGADO UNIPERSONAL PENAL DE JAÉN
JUEZ: DRA. DIANA CAROLINA GUERRERO ENRIQUEZ
CITA Y EMPLAZA al imputado DILMER CALLE CORTEZ, identificado con DNI Nro. 45511159, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 2532-2024-57-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA LA FAMILIA, en la figura de OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en agravio del menor de iniciales J.M.C.L debidamente representado por su madre LEIDY LEON MEDINA; así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2025 A HORAS 10:20 DE LA MAÑANA - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Segundo Juzgado Unipersonal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haberse dispuesto así segun Resolución Nro. CUATRO, de fecha 01 de abril del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/zei-jeed-btw.

EDICTO PENAL

JUZGADO : JUZGADO COLEGIADO CONFORMADO DE JAÉN
JUEZ : DRA. DIANA CAROLINA GUERRERO ENRIQUEZ
CITA Y EMPLAZA al imputado CELINDA GONZALES LOZANO, identificado con DNI Nro. 41216014, para que se ponga a Derecho en el Expediente Nro. 1781-2022-28-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL, en la figura de VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL DE PERSONA EN INCAPACIDAD DE DAR SU LIBRE CONSENTIMIENTO, en agravio de la persona de iniciales A.B.M; así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día CATORCE DE ABRIL DEL AÑO 2025 A HORAS 10:30 DE LA MAÑANA - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Segundo Juzgado Unipersonal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de disponerse su conducción compulsiva, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haberse dispuesto así según Resolución Nro. CUATRO, de fecha 02 de abril del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: MEET.GOOGLE.COM/CKQ-VUOY-HSR.

EDICTO PENAL

1° JUZG. UNIPERSONAL - FLAGRANCIA, OAF Y CEED - JAEN
EXP. N° 01589-2020-52-1703-JR-PE-01
CARPETA FISCAL: 1958-2020
JUEZ: Segundo Wilter Balcázar Pérez
ACUSADO: Alfredo Emilio Delgado Sánchez
Regulo Cornelio Carrasco Cruz
Ángel Jonatan Wilcamango Vásquez
AGRAVIADO : Mayli Albarado Dávila
Thalía Maluquis Farro
Magaly Elizabeth Fernández Alejandría
Yeraldinne del Pilar Requejo Aguilera
DELITO : Favorecimiento a la Prostitución
CITA Y EMPLAZA a **MAYLI ALBARADO DAVILA (DNI N° 62341939), THALIA MALUQUIS FARRO (DNI N° 48967087), YERALDINE DEL PILAR REQUEJO AGUILERA (DNI N° 48178749) y MAGALY ELIZABETH FERNANDEZ ALEJANDRÍA (DNI N° 48254226),** en el Cuaderno Judicial **Nº 1589-2020-52** seguido contra **REGULO CORNELIO CARRASCO CRUZ, ALFREDO EMILIO DELGADO SANCHEZ y ANGEL JONATAN WILCAMANGO VASQUEZ**, por el delito de **FAVORECIMIENTO A LA PROSTITUCIÓN** para que tengan conocimiento de la **Resolución Nº 09 de fecha 18.06.2024, que dispuso:**

1.- CONDENANDO a la persona del acusado **ALFREDO EMILIO DELGADO SANCHEZ** con DNI N° 27749793, como **AUTOR** del delito **CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL** en su figura de **PROXENETISMO**, en la modalidad de **FAVORECIMIENTO A LA PROSTITUCIÓN**, previsto y sancionado en el artículo 179° segundo párrafo inciso 1 y 5 del Código Penal en agravio de **MAYLI ALBARADO DAVILA, THALIA MALUQUIS FARRO, YERALDINE DEL PILAR REQUEJO AGUILERA y MAGALY ELIZABETH FERNANDEZ ALEJANDRÍA,** y como cómplice secundario **ANGEL JHONATHAN WILCAMANGO VASQUEZ** por el delito **CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL** en su figura de **PROXENETISMO**, en la modalidad de **FAVORECIMIENTO A LA PROSTITUCIÓN**, previsto y sancionado en el artículo 179° segundo párrafo inciso 1 y 5 en concordancia del artículo 25° del Código Penal en agravio de **MAYLI ALBARADO DAVILA, THALIA MALUQUIS FARRO, YERALDINE DEL PILAR REQUEJO AGUILERA y MAGALY ELIZABETH FERNANDEZ ALEJANDRÍA**. **2.- MPOGASE a ALFREDO EMILIO DELGADO SANCHEZ; SEIS AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD CON EL CARÁCTER DE EFECTIVA**, la misma que se computará desde el momento en que se restrinja la libertad, por parte del personal policial. **3.- SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE LA CONDENA en el extremo de la PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EFECTIVA;** en el caso que deduzcan medio impugnatorio de apelación, el sentenciado **ALFREDO EMILIO DELGADO SANCHEZ**, debiendo establecerse como restricción de conformidad con el artículo 288° y 402° numeral 2) del Código Procesal Penal:

- Obligación de no ausentarse del lugar donde reside, sin autorización del órgano Jurisdiccional y concurrir el primer día hábil, cada 60 días, a fin de registrar su firma.
- Presentarse a la autoridad Jurisdiccional, cuando sea requerido.
- Prohibición de comunicarse o acercarse a la parte agraviada **(MAYLI ALBARADO DAVILA, THALIA MALUQUIS FARRO, YERALDINE DEL PILAR REQUEJO AGUILERA y MAGALY ELIZABETH FERNANDEZ ALEJANDRÍA)** y/o sentenciados en el presente juicio oral **(ANGEL JHONATHAN WILCAMANGO VASQUEZ). 4.-IMPOGASE a ANGEL JHONATHAN WILCAMANGO VASQUEZ** identificado con DNI N°73112379, **A TRES AÑOS CINCO MESES CUATRO DÍAS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD CON EL CARÁCTER DE SUSPENDIDA,** por el periodo de prueba de **DOS AÑOS,** quedando sujeto a las siguientes reglas de conducta: a) No variar de domicilio sin autorización del juzgado, b) Concurrir al Juzgado de Investigación Preparatoria cada treinta días a fin de dar cuenta de sus actividades y firmar el libro de sentenciados; d) Reparar el daño ocasionado mediante el pago de la reparación civil; bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 59° inciso 3) del Código Penal. **5.- SE FIJA POR CONCEPTO DE REPARACIÓN CIVIL LA SUMA DE (S/4,000.00) CUATRO MIL NUEVOS SOLES** de manera solidaria, en el extremo solidario el cómplice secundario **ANGEL JHONATHAN WILCAMANGO VASQUEZ**, este solo alcanzará hasta en la suma de S/. 1,500.00 soles, la misma que va ser distribuida equitativa mente a favor de las partes agraviada esto es en la suma de S/1,000.00 soles. **6.- ABSOLVER** a la persona del acusado **REGULO CARRASCO CORNELIO CARRASCO CRUZ** con DNI N° 27745863, como cómplice secundario por el delito **CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL** en su figura de **PROXENETISMO**, en la modalidad **de FAVORECIMIENTO A LA PROSTITUCIÓN,** previsto y sancionado en el artículo 179° segundo párrafo inciso 1 y 5 del Código Penal en agravio de **MAYLI ALBARADO DAVILA, THALIA MALUQUIS FARRO, YERALDINE DEL PILAR REQUEJO AGUILERA y MAGALY ELIZABETH FERNANDEZ ALEJANDRÍA. 7.- PRACTÍQUESE** a la agraviada **MAYLI ALBARADO DAVILA, THALIA MALUQUIS FARRO, YERALDINE DEL PILAR REQUEJO AGUILERA y MAGALY ELIZABETH FERNANDEZ ALEJANDRÍA**, un tratamiento terapéutico en el Centro de Salud Mental de la ciudad de Jaén; asimismo, al sentenciado **ALFREDO EMILIO DELGADO SANCHEZ** practíquese un tratamiento especializado en el establecimiento penitenciario, donde se ejecute la sentencia; y al sentenciado **ANGEL JHONATHAN WILCAMANGO VASQUEZ,** practíquese un tratamiento especializado en el Centro de Salud de Magllanal, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 30364. **8.- CON COSTAS PROCESALES**, las cuales serán liquidadas en ejecución de sentencia en el caso los hubiera. **9.-** En el extremo condenatorio **CONSENTIDA o EJECUTORIADA** que sea la presente se debe remitir los boletines y testimonios de condena para el registro de los antecedentes correspondientes y derivarse la causa al Juzgado de Investigación Preparatoria para su ejecución.

Por haberse dispuesto así en el Expediente **Nº 1589-2020-52** seguido contra **REGULO CORNELIO CARRASCO CRUZ, ALFREDO EMILIO DELGADO SANCHEZ y ANGEL JONATAN WILCAMANGO VASQUEZ**, por el delito de **FAVORECIMIENTO A LA PROSTITUCIÓN**

EDICTO PENAL

JUZGADO: SEGUNDO JUZGADO UNIPERSONAL DE JAÉN
JUEZ: DRA. DIANA CAROLINA GUERRERO ENRIQUEZ
CITA Y EMPLAZA al imputado JOSE FRANCISCO DELGADO RIVERA, identificado con DNI Nro. 42155332, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 190-2023-65-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en la figura de ACEPTACIÓN INDEBIDA PARA CARGO PÚBLICO, en agravio del menor de iniciales MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN; así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día SIETE DE ABRIL DEL AÑO 2025 A HORAS 11:00 DE LA MAÑANA - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Segundo Juzgado Unipersonal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haberse dispuesto así segun Resolución Nro. UNO, de fecha 26 de agosto del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/ede-dxeb-naj

---

EDICTO PENAL

JUZGADO: JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE JAEN
JUEZ: DR. NICOLAS INOÑAN VENTURA
CITA Y EMPLAZA al imputado JOSE MARTIN GUEVARA AMPUERO, identificado con DNI NRO. 41253382, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00095-2013-0-1703-SP-PE-01, por el delito CONTRA EL PATRIMONIO, en su figura de ROBO, en su modalidad de ROBO AGRAVADOCON SUBSECUENTE MUERTE Y POR ACTUAR EN CALIDAD DE INTEGRANTES DE UNA BANDA, en agravio de SERGIO VÁSQUEZ MEGO, Y por el delito DE ROBO AGRAVADO CON SUBSECUENTES LESIONES, en agravio de MARIA MAGDALENA CUBAS CUBAS Y SEGUNDO AUGUSTO LUCANO LLAMOTANTA, para que tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2025 A HORAS 11:00 DE LA MAÑANA – HORA EXACTA, el día TRES DE JULIO DEL AÑO 2025 A HORAS 02:00 DE LA TARDE – HORA EXACTA, el día NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2025 A HORAS 02:00 DE LA TARDE Y el día DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2025 A HORAS 09:00 DE LA MAÑANA, en la Sala de Audiencias del Juzgado Colegiado Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haberse dispuesto así mediante Resolución Nro. CUARENTA Y CUATRO, de fecha 28 de marzo del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/gcs-pqhw-vpt

---

EDICTO PENAL

JUZGADO: SEGUNDO JUZGADO UNIPERSONAL DE JAÉN
JUEZ: DRA. DIANA CAROLINA GUERRERO ENRIQUEZ
CITA Y EMPLAZA al imputado ROGER WENCESLAO SERQUEN PUPUCHE, identificado con DNI Nro 48744977, para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 1093-2024-0-1703-JR-PE-01, por el delito CONTRA LA FAMILIA, en la figura de OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, en agravio del menor CARLOS ALEXIS CERQUEN ESPARRAGA debidamente representado por su madre ROSELLY ESPARRAGA CARRASCO; así mismo tenga Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día SIETE DE ABRIL DEL AÑO 2025 A HORAS 09:00 DE LA MAÑANA - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Segundo Juzgado Unipersonal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haberse dispuesto así segun Resolución Nro. UNO, de fecha 26 de agosto del 2025, o en su defecto la parte procesal deberá conectarse a la audiencia mediante el enlace: meet.google.com/hxs-yguh-rgg.

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **ELMO YAURI ADRIANO JIMENEZ,** identificado con **DNI 47366086,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2490-2024** seguido contra **ELMO YAURI ADRIANO JIMENEZ**, por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 11:00 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET. Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada.** Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **ELMO YAURI ADRIANO JIMENEZ**, **2490-2024**

EDICTOS JUDICIALES

por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/sgk-cifb-nic

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **FELIPE MARTINEZ LORENZO,** identificado con **DNI 80425326,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2487-2024** seguido contra **FELIPE MARTINEZ LORENZO**, por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 11:30 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **FELIPE MARTINEZ LORENZO**, N° **2487-2024** por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/wdr-eaew-dmy

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **EXMAR LLAMO MEDINA,** identificado con **DNI 71712507,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 2194-2024** seguido contra **EXMAR LLAMO MEDINA**, por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 12:00 PM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **EXMAR LLAMO MEDINA**, N° **2194-2024** por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/vvkffqd-snj
snj

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **LUIS ALBERTO GAVIDIA MACEDO,** identificado con **DNI 41340960,** para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 180-2024** seguido contra **LUIS ALBERTO GAVIDIA MACEDO**, por el delito de **DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 8:10 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **LUIS ALBERTO GAVIDIA MACEDO**, N° **180-2024** por el delito de **DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD.**
LINK: meet.google.com/dnw-mrrz-gba

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL

EDICTO PENAL –ACUSADO

CITA Y EMPLAZA A **DEYVIS LOPEZ BUSTAMANTE,** identificado con **DNI 42036199** , para que se ponga a Derecho y se defienda de los cargos formulados en su contra; y presente los medios de defensa que considere pertinentes, en el Cuaderno Judicial **Nº 849-2024** seguido contra **ISMAEL ANGEL DIAZ SANTA CRUZ**, por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A HORAS 8:10 AM, HORA EXACTA DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente seguido contra **ISMAEL ANGEL DIAZ SANTA CRUZ**, N° **849-2024** por el delito de **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR.**
LINK: meet.google.com/wpb-uorg-shk

EDICTO PENAL

JUZGADO: CUARTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE JAEN
JUEZ: DR. JOSE LUIS TORRES BALLENA

CITA Y EMPLAZA a los imputados: JOSE GILMER ASENJO VASQUEZ, identificado con DNI Nro.40783262, Y MILTON AUGUSTO MONTALVO CUADRA, identificado con DNI Nro.40255716, para que se pongan a Derecho y se defiendan de los cargos formulados en su contra en el Expediente Nro. 00006-2014-89-1703-JR-PE-02, por el delito CONTRA EL PATRIMONIO, en su figura de ESTAFA, en la modalidad de ESTAFA GENERICA, en agravio de LEONIDAS HERRERA LOZADA Y MARIA FRANCISCA ZELADA SANCHEZ, , así mismo tengan Conocimiento de la audiencia programada de Juicio Oral para el día VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO 2025 A HORAS 03:00 DE LA TARDE - HORA EXACTA, en la Sala de Audiencias del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la Ciudad de Jaén, bajo apercibimiento de ser declarado Reo Contumaz, archivarse provisionalmente y ordenarse su captura a nivel nacional, en caso de su inconcurrencia injustificada. Por haberse dispuesto así en el Acta de Audiencia Nro. DOS, de fecha 20 de marzo del 2025.

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL
EDICTO PENAL –TESTIGO

CITA Y EMPLAZA JAMES MARTIR PINEDO CARRIÓN, identificado con **DNI 17540053,** para que se ponga a Derecho, en el Cuaderno Judicial **Nº 2800-2019** seguido contra **ELEODORO MARTINEZ GUERRERO**, por el delito de **DEFRAUDACIÓN EN LA MODALIDAD DE ESTELIONATO,** para que tenga conocimiento de la audiencia programada para el día **VEINTIOCHO DE MAYO DEL 2025 A HORAS 9:10 AM– HORA EXACTA –DE MANERA VIRTUAL** en la Sala de Audiencias de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque - Sede Jaén, ubicado en la intersección de las calles Huamantanga y Mariscal Castilla de la ciudad de Jaén y excepcionalmente **mediante el aplicativo GOOGLE HANGOUTS MEET**. **Bajo apercibimiento de disponerse la conducción compulsiva, en caso de su inconcurrencia injustificada**. Por haberse dispuesto así en el Expediente **2800-2019** seguido contra **JAMES MARTIN PINEDO CARRIÓN**, por el delito de **DEFRAUDACIÓN EN LA MODALIDAD DE ESTELIONATO**

LINK: meet.google.com/rit-jqyy-mcn

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE DEFUNCION

Con fecha 18-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo, la señora **ANA CECILIA SALOMON TORRES,** ha solicitado la rectificación administrativa del Acta de Defunción N° **1021739836** perteneciente a su extinto bisabuelo ANGEL SIGNORI, referido a la consignación incompleta y errada de los datos del Titular, siendo el nombre correcto del Titular: **ANGELO SIGNORI CASSERA**, hijo de **VINCENZO SIGNORI** y de **ANTONIA CASSERA.**
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 04 de abril de 2025.
JOSE ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL - RENIEC

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE DEFUNCION

Con fecha 18-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo, la señora **ANA CECILIA SALOMON TORRES,** ha solicitado la rectificación administrativa del Acta de Defunción N° **1021741321** perteneciente a su extinta bisabuela **SANTA VDA DE SIGNORI**, referido a la consignación errada de los datos de la Titular, siendo el nombre correcto de la Titular: **MARIA SANTINA VEDOVATI BIROLINI, de 79 AÑOS DE EDAD, de Nacionalidad: ITALIANA, natural de: ALBINO – ITALIA.**
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 04 de abril de 2025.
JOSE ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL - RENIEC

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 18-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo, la señora **ANA CECILIA SALOMON TORRES**, ha solicitado la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° **1021658974** perteneciente a su extinta abuela **MARGARITA SIGNORI VEDOVATTI**, referido a la consignación errada del nombre de la Titular y de sus padres, siendo el nombre correcto de la Titular: **MARGARITA SIGNORI VEDOVATI**, del Padre: **ANGELO SIGNORI CASSERA**, y de la Madre: **MARIA SANTINA VEDOVATI BIROLINI**, y no como figuraban consignados.
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 04 de abril de 2025.
JOSE ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL - RENIEC

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE DEFUNCION

Con fecha 18-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo, la señora **CARLA ISABEL SALOMON TORRES**, ha solicitado la rectificación administrativa del Acta de Defunción N° **1002849011** perteneciente a su extinta abuela **MARGARITA SIGNORI BEDOVATTY VDA. DE SALOMÓN**, referido a la consignación errada del nombre de la Titular y de sus padres, siendo el nombre correcto del **Padre: ANGELO SIGNORI CASSERA**, de la **Madre: MARIA SANTINA VEDOVATI BIROLINI**, y de la **Titular: MARGARITA SIGNORI VEDOVATI**, de 74 años de edad.
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 04 de abril de 2025.
JOSE ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL - RENIEC

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 18-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo, la señora **CARLA ISABEL SALOMON TORRES**, ha solicitado la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° **1020695911** perteneciente a su extinto Padre **MIGUEL SALOMÓN SIGNIRE**, referido a la consignación errada del nombre del Titular y de la madre, siendo el nombre correcto **del Titular: MIGUEL V. SALOMÓN SIGNORI**, y el nombre correcto de la **Madre: MARGARITA SIGNORI VEDOVATI,** Natural de: **CHANCHAMAYO – JUNIN**.
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 04 de abril de 2025.
JOSE ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL - RENIEC

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE MATRIMONIO

Con fecha 18-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo, la señora **RUTH MARGARITA SALOMON TORRES**, ha solicitado la rectificación administrativa del Acta de Matrimonio N° **1010429935** perteneciente a su extinto Padre **MIGUEL SALOMÓN SIGNORE**, referido a la consignación errada del nombre del Contrayente y de su madre, siendo el nombre correcto del Contrayente: **MIGUEL V. SALOMÓN SIGNORI**, y el nombre correcto de su **Madre: MARGARITA SIGNORI VEDOVATI**, y no como figuraban consignados.
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 04 de abril de 2025.
JOSE ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL - RENIEC

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE DEFUNCION

Con fecha 18-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo, la señora **CARLA ISABEL SALOMON TORRES**, ha solicitado la rectificación administrativa del Acta de Defunción N° **1000113283** perteneciente a su extinto Padre **MIGUEL VICENTE SALOMÓN SIGNORI**, referido a la consignación errada del nombre del Titular y de su madre, siendo el nombre correcto del **Titular: MIGUEL V. SALOMÓN SIGNORI**, y el nombre correcto de su **Madre: MARGARITA SIGNORI VEDOVATI**, y no como figuraban consignados.
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 04 de abril de 2025.
JOSE ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL - RENIEC

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 18-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo, la señora **CARLA ISABEL SALOMON TORRES**, ha solicitado la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° **1000503345** perteneciente a su persona, referido a la consignación incompleta del nombre de la Titular y del Padre, siendo el nombre completo de la Titular: **CARLA ISABEL SALOMÓN TORRES**, y del **Padre: MIGUEL V. SALOMÓN SIGNORI**, y no como figuraban consignados.
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 04 de abril de 2025.
JOSE ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL - RENIEC

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE MATRIMONIO

Con fecha 18-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo, la señora **CARLA ISABEL SALOMON TORRES**, ha solicitado la rectificación administrativa del Acta de Matrimonio N° **1000293294** perteneciente a su persona, referido a la consignación incompleta del nombre del Padre de La Contrayente, siendo el nombre completo **del Padre: MIGUEL V. SALOMÓN SIGNORI,** y no como figuraba consignado.
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 04 de abril de 2025.

JOSE ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL - RENIEC

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 18-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo, la señora **MIGUEL ALBERTO SALOMON TORRES**, ha solicitado la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° **1000505860** perteneciente a su persona, referido a la consignación errada del nombre del Titular y de los Padres, siendo el nombre correcto del **Titular: MIGUEL ALBERTO SALOMÓN TORRES**, del **Padre: MIGUEL V. SALOMÓN SIGNORI**, y de la Madre: **AURORA TORRES VIGIL**, y no como figuraban consignados.
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 04 de abril de 2025.

JOSE ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL - RENIEC

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE MATRIMONIO

Con fecha 18-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo, la señora **MIGUEL ALBERTO SALOMON TORRES,** ha solicitado la rectificación administrativa del Acta de Matrimonio N° **1000133409** perteneciente a su persona, referido a la consignación errada de los nombres de los Padres del Contrayente, siendo el nombre correcto del **Padre: MIGUEL V. SALOMÓN SIGNORI**, y de la **Madre: AURORA TORRES VIGIL**, y no como figuraban consignados.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 04 de abril de 2025.

JOSE ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL - RENIEC

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 18-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo, la señora **ANA CECILIA SALOMON TORRES,** ha solicitado la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° **1001437369** perteneciente a su persona, referido a la consignación errada del nombre de la Titular y de los Padres, siendo el nombre correcto de la **Titular: ANA CECILIA SALOMÓN TORRES**, de la **Madre: AURORA TORRES VIGIL**, y del **Padre: MIGUEL V. SALOMÓN SIGNORI**; asimismo, la edad correcta del Padre es: **28 Años**, y no como figuraban consignados.
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

Chiclayo, 04 de abril de 2025.
JOSE ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL - RENIEC

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE MATRIMONIO

Con fecha 18-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo, la señora **ANA CECILIA SALOMON TORRES**, ha solicitado la rectificación administrativa del Acta de Matrimonio N° **1000385516** perteneciente a su persona, referido a la consignación errada de los nombres de los Padres de La Contrayente, siendo el nombre correcto de **la Madre: AURORA TORRES VIGIL**, y del **Padre: MIGUEL V. SALOMÓN SIGNORI**, y no como figuraban consignados.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 04 de abril de 2025.

JOSE ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL - RENIEC

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 18-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo, la señora **RUTH MARGARITA SALOMON TORRES**, ha solicitado la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° **1000527923** perteneciente a su persona, referido a la consignación errada del nombre de la Titular y de los Padres, siendo el nombre correcto de la **Titular: RUTH MARGARITA SALOMÓN TORRES**, de la **Madre: AURORA TORRES VIGIL**, y del **Padre: MIGUEL V. SALOMÓN SIGNORI**; asimismo, la edad correcta del Padre es: 30 Años y es Natural de: **Tarma – Perú.**
Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 04 de abril de 2025.
JOSE ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL - RENIEC

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE MATRIMONIO

Con fecha 18-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo, la señora **RUTH MARGARITA SALOMON TORRES**, ha solicitado la rectificación administrativa del Acta de Matrimonio N° **1012448675** perteneciente a su persona, referido a la consignación errada de los nombres de los Padres de La Contrayente, siendo el nombre correcto de **la Madre: AURORA TORRES VIGIL**, y del **Padre: MIGUEL V. SALOMÓN SIGNORI,** y no como figuraban consignados.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva **DI-008-DRC/001.**

Chiclayo, 04 de abril de 2025.

JOSE ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL - RENIEC

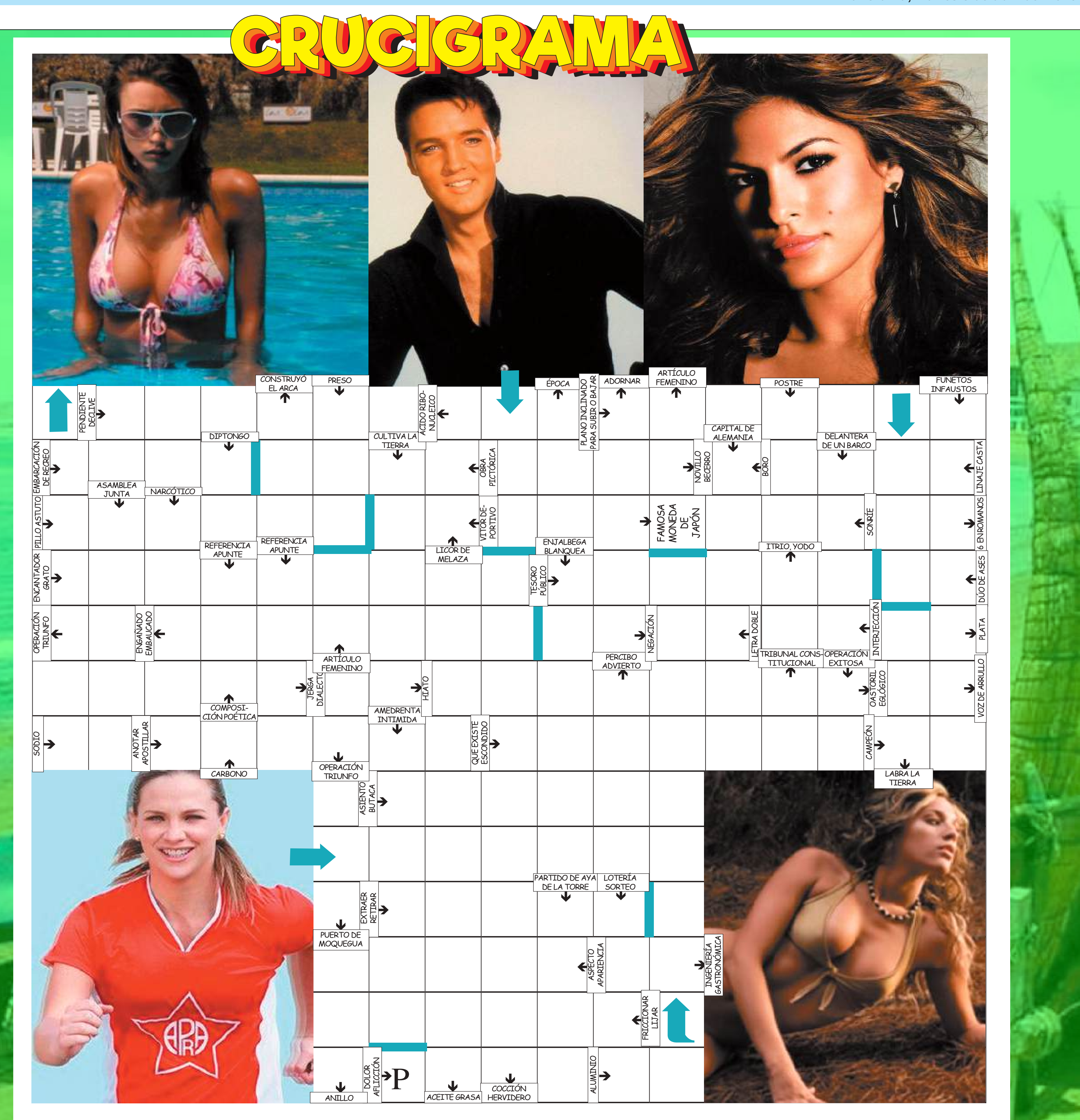
RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO

Con fecha 18-03-2025, ante la Oficina Registral del RENIEC Chiclayo, la señora **JAVIER ERNESTO SERPA SALOMON**, ha solicitado la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° **1000357475** perteneciente a su persona, referido a la consignación errada del nombre de la Madre, siendo el nombre correcto de la **Madre: RUTH MARGARITA SALOMÓN TORRES**, y no como figuraba consignado.

Se efectúa la publicación de conformidad con el art. 73 del D.S. N°015-98-PCM y con la Directiva DI-008-DRC/001.

Chiclayo, 04 de abril de 2025.

JOSE ALFREDO CUBAS CHAVARRY
REGISTRADOR CIVIL - RENIEC


CRUCIGRAMA
CONSTRUYÓ EL ARCA
PRESO
PENDIENTE DECLIVE
ÁCIDO RIBONUCLEICO
ÉPOCA
PLANO INCLINADO PARA SUBIR O BAJAR
ADORNAR
ARTÍCULO FEMENINO
POSTRE
FUNESTOS INFAUSTOS
DIPTONGO
CULTIVA LA TIERRA
CAPITAL DE ALEMANIA
DELANTERA DE UN BARCO
EMBARCACIÓN DE RECREO
OBRA PICTÓRICA
NOVILLO BECERRO
BORO
LINAJE CASTA
ASAMBLEA JUNTA
NARCÓTICO
PILLO ASTUTO
VÍTOR DEPORTIVO
FAMOSA MONEDA DE JAPÓN
SONRÍE
6 EN ROMANOS
REFERENCIA APUNTE
REFERENCIA APUNTE
LICOR DE MELAZA
ENJALBEGA BLANQUEA
ITRIO, YODO
ENCANTADOR GRATO
TESORO PÚBLICO
DÚO DE ASES
OPERACIÓN TRIUNFO
ENGAÑADO EMBAUCADO
NEGACIÓN
LETRA DOBLE
INTERJECCIÓN
PLATA
ARTÍCULO FEMENINO
PERCIBO ADVIERTO
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
OPERACIÓN EXITOSA
JERGA DIALECTO
HIATO
OASTORIL EGLÓGICO
VOZ DE ARRULLO
COMPOSICIÓN POÉTICA
AMEDRENTA INTIMIDA
SODIO
ANOTAR APOSTILLAR
QUE EXISTE ESCONDIDO
CAMPEÓN
CARBONO
OPERACIÓN TRIUNFO
LABRA LA TIERRA
ASIENTO BUTACA
PARTIDO DE AYA DE LA TORRE
LOTERÍA SORTEO
EXTRAER RETIRAR
PUERTO DE MOQUEGUA
ASPECTO APARIENCIA
INGENIERÍA GASTRONÓMICA
FRICCIONAR LIJAR
DOLOR AFLICCIÓN
P
ANILLO
ACEITE GRASA
COCCIÓN HERVIDERO
ALUMINIO
APRA



CRÓNICA JUDICIAL



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE N° 8151

PRESIDENTE: DR. CÉSAR WILLIAM BRAVO LLAQUE

CORTE DE LAMBAYEQUE Y ESSALUD DESARROLLAN REUNIÓN INFORMATIVA PARA FORTALECER ATENCIÓN EN SALUD DE TRABAJADORES JUDICIALES

La jornada contó con la participación del presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Dr. César William Bravo Llaque, quien estuvo acompañado por funcionarios de su equipo de gestión.



Esta mañana, la Corte Superior de Justicia de Lambayeque sostuvo una reunión informativa y de sensibilización, presentada por el Programa Prevenir de EsSalud, con el propósito de fortalecer el acceso y la calidad de los servicios de salud para sus trabajadores. El encuentro se realizó a las 9:00 a.m. en el auditorio de la sede judicial Manuel Huangal Naveda.

La jornada contó con la participación del presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Dr. César William Bravo Llaque, quien estuvo acompañado por funcionarios de su equipo de gestión, y tuvo como objetivo principal dar a conocer las mejoras implementadas por EsSalud en beneficio del personal judicial.



La responsable de brindar la información fue la Lic. Enfermera Carmen Julia Valverde Valverde, quien lidera la estrategia sanitaria del Programa Prevenir EsSalud - Naylamp. Durante su intervención, detalló la cartera de atenciones multidisciplinarias que se están poniendo a disposición, enfocadas en la prevención, el control y el seguimiento de enfermedades ocupacionales y crónicas.

Junto al presidente de la CSJ Lambayeque, participaron también el gerente de Administración Distrital, Lic. Freddy Díaz Castillo; la jefa de la Unidad de Servicios Judiciales, Dra. Paola Navarro Benites; el presidente del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sr. Jorge Antonio Rivas Guevara; la médico ocupacional de la Corte, Dra. Dalia Poma Sánchez; y la médico del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Méd. Lorenith Díaz Briceño.

La estrategia "Prevenir EsSalud" busca acercar los servicios de la institución al entorno laboral de sus asegurados, facilitando el acceso a atenciones de carácter preventivo y promocional desde diferentes áreas de manera articulada y eficiente. Esta iniciativa se convierte en una plataforma integral de salud dentro del mismo centro de trabajo, permitiendo una atención coordinada enfocada especialmente en enfermedades metabólicas y tipos de cáncer con mayor frecuencia en la población.

Gracias a ello, se promueve un diagnóstico temprano que facilita la derivación oportuna a servicios especializados, contribuyendo al inicio rápido del tratamiento y generando un impacto positivo en la salud y calidad de vida de los trabajadores.

Con este tipo de acciones, la Corte Superior de Justicia de Lambayeque reafirma su compromiso con el bienestar integral de sus trabajadores, promoviendo espacios de diálogo y articulación con instituciones como EsSalud para una atención preventiva y oportuna. De esta manera, nuestra Corte continúa trabajando en favor de una gestión al servicio de las personas



CORTE DE LAMBAYEQUE PARTICIPA EN CEREMONIA DE IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN EL MARCO DEL 190° ANIVERSARIO DE CHICLAYO

La jueza superior titular, Dra. Cecilia Grandez Rojas, representó a nuestra institución en esta actividad que se realiza todos los primeros domingos de cada mes.



En el marco de las actividades cívicas dominicales organizadas por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la Corte Superior de Justicia de Lambayeque participó en la ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional, realizada la mañana del domingo 6 de abril, en el parque principal de la ciudad.

En representación de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, estuvo presente la jueza superior titular Dra. Cecilia Grandez Rojas, quien participó en el acto protocolar acompañada de autoridades civiles, militares y policiales de la región.

La ceremonia conmemoró el 190° aniversario de la heroica ciudad de Chiclayo; además incluyó el tradicional desfile cívico, en donde participaron las fuerzas armas. Durante la ceremonia, también se recordó que, el pasado 1 de abril, nuestra Corte Superior conmemoró un aniversario más de la implementación del Código Procesal Penal en el Distrito Judicial de Lambayeque, una reforma que fortaleció la administración de justicia penal con mayor celeridad, oralidad y transparencia.

La Corte Superior de Justicia de Lambayeque reafirma su compromiso con los valores patrióticos, el respeto a los símbolos patrios y el fortalecimiento del sistema judicial, con el firme objetivo de ofrecer una gestión al servicio de las personas





UNIDAD DE FLAGRANCIA CONDENA A MÁS DE SEIS AÑOS DE CÁRCEL A SUJETO POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN EL DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Además del pago de S/ 20,000 por concepto de reparación civil y una multa de S/ 1,411.50, tras hallarlo responsable del delito contra la salud pública en la modalidad de favorecimiento al consumo ilegal de drogas tóxicas mediante actos de tráfico



El Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia de Lambayeque, a cargo de la magistrada María Luzcelina Vásquez Vásquez, dictó sentencia condenatoria contra J.A.L. (57), imponiéndole seis años y ocho meses de pena privativa de libertad efectiva, el pago de S/ 20,000.00 por concepto de reparación civil y una multa de S/ 1,411.50, tras hallarlo responsable del delito contra la salud pública en la modalidad de favorecimiento al consumo ilegal de drogas tóxicas mediante actos de tráfico, conforme al artículo 296 del Código Penal.

La condena fue impuesta, tras una intervención realizada por efectivos policiales de la División Antidrogas, como parte del Operativo "Cordillera Blanca 2024", ejecutado el 17 de marzo de 2025 en el distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo.

Durante las diligencias, se recibió información confidencial de un ciudadano que alertó sobre un sujeto proveniente de Cajamarca - Cutervo, quien estaría transportando sustancias ilícitas (presunta pasta básica de cocaína - PBC) hacia un inmueble ubicado en el Conjunto Habitacional 12 de Octubre. Siguiendo la alerta, a las 11:00 a.m. aproximadamente, el personal policial observó a un individuo saliendo del predio con una bolsa plástica. Este fue intervenido al intentar abordar una mototaxi.

Durante el registro personal, se le halló una bolsa anudada que contenía una sustancia parduzca con olor característico a PBC, con un peso aproximado de 2.02 kilogramos, además de un teléfono celular. Con autorización de los propietarios del inmueble, los agentes ingresaron al segundo piso, donde encontraron un saco de polipropileno con dos bolsas adicionales con sustancia similar (2.02 kg c/u), así como una balanza digital marca KAMYL, presuntamente utilizada para el pesaje de la droga.

El detenido fue puesto a disposición de la AREANT PNP - Chiclayo, donde se realizaron las diligencias correspondientes y fue luego derivado al Ministerio Público.

En la audiencia celebrada el 2 de abril de 2025, el representante fiscal sustentó los cargos ante el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Flagrancia, logrando que se imponga una sentencia efectiva y el pago de las sanciones económicas correspondientes.

El trabajo articulado entre la Unidad de Flagrancia de Lambayeque, el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, permitió actuar de manera rápida y oportuna, garantizando una respuesta firme frente al delito de tráfico ilícito de drogas y demostrando la efectividad del modelo de flagrancia en casos de intervención inmediata.

Como parte de la ejecución de la sentencia, se dispuso el internamiento del condenado en el Establecimiento Penitenciario de Chiclayo (ex Picsi).





JUECES ESPECIALIZADOS Y DE PAZ LETRADO DE MATERIA CIVIL PARTICIPAN DE PONENCIA SOBRE SISTEMA INFORMATIVO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS

También participaron, servidores jurisdiccionales y administrativos de las materias Civil. Durante la sesión se despejaron diversas dudas relacionadas con el funcionamiento del Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM), particularmente en lo que respecta a los requisitos para el registro y consulta de garantías, así como la validez y efectos legales del folio electrónico asignado.



La Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a través de sus servidores jurisdiccionales y administrativos, así como de sus jueces especializados y de paz letrado en materia civil, participaron en una importante ponencia sobre la Implementación del Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM). El evento académico se desarrolló la tarde del lunes 7 de abril, en el auditorio principal de la sede Manuel Huangal Naveda de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, ubicado en la avenida José Leonardo Ortiz N.° 155, tercer piso.

La ponencia estuvo a cargo de la Abog. Angela Julca Hurtado, funcionaria de la Zona Registral N.° II de la SUNARP - Chiclayo, quien expuso los alcances y beneficios del sistema SIGM, puesto en marcha desde el 3 de marzo de 2025, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 1400 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 243-2019-MEF.

Durante la sesión se despejaron diversas dudas relacionadas con el funcionamiento del Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM), particularmente en lo que respecta a los requisitos para el registro y consulta de garantías, así como la validez y efectos legales del folio electrónico asignado. Se explicó que el sistema no califica ni verifica la legalidad de los actos registrados, por lo que es responsabilidad de los usuarios asegurar la veracidad de la información proporcionada.

También se aclaró que el SIGM está disponible para cualquier persona interesada, sin necesidad de acreditar un interés jurídico, y que la búsqueda en el sistema puede realizarse por folio electrónico, nombre del deudor o acreedor, así como por número de serie del bien mueble. Estos mecanismos facilitan el acceso a información relevante sobre las garantías mobiliarias, fortaleciendo la transparencia y seguridad jurídica en las transacciones comerciales.

Asimismo, se precisó que el nuevo sistema reemplaza al anterior Registro Mobiliario de Contratos y que la información previamente inscrita ha sido migrada al SIGM para su continuidad. El expositor detalló que los actos registrables incluyen contratos de garantía mobiliaria, cesiones de posición contractual, prórrogas, modificaciones, cancelaciones, entre otros, lo que permitirá una gestión más ágil y moderna de los derechos sobre bienes muebles en garantía.

En el marco de la modernización del servicio de justicia, se destacó además que la Corte Superior de Justicia de Lambayeque viene implementando un mecanismo de atención inmediata para la inscripción de embargos y demás actos relacionados a la publicidad registral, con un enfoque público, eficaz y célere. Este sistema permite el acceso directo a información registral vinculada a bienes prediales, vehiculares y otros, sin necesidad de oficiar previamente a la SUNARP. Para ello, la propia Corte ha asumido la responsabilidad de crear claves de acceso y credenciales dirigidos al personal jurisdiccional y a los usuarios del sistema, facilitando así el ingreso al Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM) y promoviendo la eficiencia en los procesos judiciales relacionados con medidas cautelares.

Cabe precisar que el SIGM es la plataforma electrónica especialmente diseñada para inscribir y publicitar las garantías mobiliarias de acuerdo al D. L. N° 1400, que da lugar a una base de datos pública y de acceso remoto, en la que se archivan en forma electrónica los avisos de constitución, modificación, cancelación y ejecución de las garantías mobiliarias.

El evento contó con la participación del Dr. César William Bravo Llaque, presidente de la CSJLA; la Dra. Paola Navarro Benites, jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de la CSJLA; el Dr. Gustavo Muguerza Mego, administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la CSJLA; el Abog. Percy Flores Rojas, jefe de la Unidad Registral SUNARP Lambayeque; Dr. Gino Yarlequé Oliva, jefe de la Zona Registral II de SUNARP; entre otros.

Esta iniciativa forma parte de los esfuerzos institucionales por mantener actualizada y fortalecida la labor jurisdiccional, en concordancia con las recientes reformas normativas y tecnológicas que impactan directamente en la gestión de garantías mobiliarias en el país. De esta manera, la Corte reafirma su compromiso con brindar una gestión al servicio de las personas.

